



Facultad de Educación

MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA

**CULTURA EMPRENDEDORA EN EL
ÁMBITO EDUCATIVO**

**ENTERPRISING CULTURE IN THE
EDUCATIONAL AREA**

Alumno: Fernández Gallart, Inmaculada

Especialidad: Economía, FOL y Administración y Gestión

Directora: María Elena García Ruíz

Curso Académico: 2015/2016

Fecha: 11 de mayo de 2016

RESUMEN: En este trabajo se analiza el amplio marco normativo, y en constante crecimiento, referente a la cultura emprendedora, haciéndose referencia al emprendimiento como elemento esencial en las distintas etapas educativas y especialmente en los Ciclos Formativos.

Se valora el emprendimiento como una competencia con un marcado carácter transdisciplinar que debe estar presente en la educación, valorándolo como una oportunidad para fomentar distintas capacidades en los alumnos, como creatividad, liderazgo e innovación. De un lado, se hace una propuesta para acercar el emprendimiento a los estudiantes de FP, qué contenidos son necesarios y qué metodología emplear y de otro, se analiza una encuesta realizada a los alumnos del Máster como futuros docentes, para saber si están preparados para introducir en sus aulas aspectos relativos a la cultura emprendedora.

ABSTRACT: In this project, the wide normative frame is analyzed, in constant growth, concerning the enterprising culture. Moreover, the entrepreneurship is referred to as an essential element in the different educational stages and, specifically, in Vocational Training Courses.

The entrepreneurship is valued as a competence with a marked transdisciplinary character. It must be present in education valuing it as an opportunity to encourage several capacities in students such as creativity, leadership and innovation. On the one hand, a proposal is done in order to bring the entrepreneurship closer to the Vocational Education students, which are the required contents, and what methodology to use. On the other hand, a survey realized to the Master's degree students as future teachers is analyzed in order to know if they are prepared to introduce relative aspects to enterprising culture in their classes.

- Palabras clave: emprendimiento, transversalidad, Formación Profesional, futuros docentes.
- Key words: Entrepreneurship, transversal, Vocational Education, future teachers.

ÍNDICE

1. Justificación.....	4
2. Introducción.....	6
3. Marco normativo.....	7
2.1.Marco europeo.....	7
2.2.Marco estatal.....	11
2.3.Marco autonómico de Cantabria.....	18
4. Objetivos.....	20
Primer paso- Identificación de la idea de negocio. VUES.....	21
Segundo paso- Forma jurídica.....	24
– Bloque I. Sociedades de responsabilidad ilimitada.....	26
– Bloque II. Sociedades de responsabilidad limitada.....	29
Tercer paso- Trámites generales.....	38
5. Metodología.....	41
6. Encuesta.....	43
7. Conclusiones.....	49
8. Bibliografía.....	51
9. Anexos.....	I - IX

JUSTIFICACIÓN

La actividad empresarial es hoy uno de los motores de nuestro país y está en constante crecimiento, cada vez son más las personas que deciden abrirse camino a través del emprendimiento participando de manera activa en el mundo laboral y productivo. Es por esto, que la educación debe ser uno de los ejes fundamentales en el que los jóvenes encuentren las herramientas necesarias para poder acceder al emprendimiento, convirtiendo sus ideas en una realidad exitosa. Entra en juego entonces, la llamada cultura del emprendimiento, es ahí donde se pone de manifiesto que el emprendedor no es sólo el que crea una empresa si no

todo aquel que aporta innovaciones tecnológicas, mejoras en los procesos o en la productividad o reducciones de costes; nuevas ideas o técnicas, nuevos inventos, diseños o mercados. La innovación en cualquier materia es el acompañante casi natural del emprendedor, sea éste una persona individual o miembro de una empresa (Pérez Camarero, S., Hidalgo Vega, A., Balaguer García, S. y Pérez Cañellas, E, 2009, p.8).

Son necesarias competencias y habilidades distintas a las puramente formales (gestiones y trámites) como trabajo en equipo, liderazgo, creatividad, cooperación, innovación... que pueden y deben ser potenciadas en las etapas educativas obligatorias a fin de desarrollar en los más jóvenes el espíritu emprendedor desde distintos prismas.

Se debe poner de manifiesto que

La puesta en marcha de una empresa exige creatividad, decisión y tesón, mientras que su desarrollo precisa de una creciente capacidad de gestión, lo que significa eficacia, efectividad y formalización (...) De una buena idea no nace un emprendedor y menos aún Emprendimiento económico y social en España (Pérez Camarero, S., et al., 2009, p.11).

Es por este motivo que se hace imprescindible que aquellos alumnos de Ciclos Formativos en donde uno de los objetivos es “incorporar a la oferta formativa aquellas acciones de formación que capaciten para el desempeño de actividades empresariales y por cuenta propia, así como para el fomento de las iniciativas empresariales y del espíritu emprendedor” (La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional) se contemplen elementos diversos, pero todos ellos, ligados con el emprendimiento.

Desde los CCFF se aborda este ámbito con un prisma más formal y reglado, ya que tan sólo son dos años académicos en los que los alumnos no pueden, y tampoco se debe, querer aprender y mostrar todos los aspectos relativos al emprendimiento, ni pretender potenciar aquellas habilidades que no han sido fomentadas a lo largo de los, al menos 16 años de escolarización anterior. La falta de competencia previa a la llegada de los estudiantes a la FP, es una realidad, ya que no es hasta el año 2013 con la LOMCE cuando se introduce en el currículo de primer y segundo ciclo de la E.S.O. la asignatura Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial conformando la intención de la comunidad educativa de incluir el emprendimiento como un contenido más dentro del conjunto de conocimientos.

Se extrae por tanto que la cultura del emprendimiento es por un lado una materia pendiente de evolución, ampliación y formalización dentro del espacio educativo, para lo que administraciones, institutos y profesores deben formarse y actualizarse.

El tejido empresarial en nuestro país es una realidad y cada vez son más los esfuerzos que desde los distintos ámbitos se están realizando para llevar a cabo iniciativas emprendedoras. Es fundamental la instauración de elementos sociales, culturales, educativos, medios y recursos para ampliar y asentar el fomento del emprendimiento.

INTRODUCCIÓN

El sistema económico de nuestro país se compone de un gran entramado empresarial que ayuda a generar empleo y riqueza. La creación de una empresa, y especialmente una PYME, es objeto de incertidumbre y dudas, no sólo por los diversos trámites existentes, si no también, por los riesgos que asume el emprendedor cuando decide iniciar su andadura empresarial.

Cada vez se hace más necesario desarrollar una cultura emprendedora donde el ámbito educativo y empresarial se relacionen entre sí para fomentar el espíritu emprendedor desde las etapas más tempranas, permitiendo la adquisición de competencias clave. Siguiendo este objetivo encontramos legislación y referencias normativas a distintos niveles, europeo, estatal y autonómico que recomiendan y asientan los principios para lograr la transversalidad consiguiendo así que desde los institutos o centros escolares se fomenten aquellos conocimientos, cualidades y destrezas que permitan a los alumnos de educación secundaria dar forma a sus ideas y ponerlas en práctica. Para conseguirlo “deben de llevarse a cabo medidas que favorezcan desde edades tempranas el desarrollo de cualidades propias de un emprendedor, creatividad, liderazgo, autoconfianza, automotivación, negociación, toma de decisiones, así como la adquisición de aquellos conocimientos y capacidades necesarios para desarrollar un proyecto empresarial” (Informe Consejo Escolar del Estado, 2012, p.12).

MARCO NORMATIVO

La educación para el emprendimiento es hoy una asignatura necesaria e imprescindible para proporcionar a las generaciones futuras los recursos para que emprendan y emprendan bien. De hecho el marco normativo referente al fomento, apoyo e impulso del espíritu emprendedor es muy amplio y en continuo crecimiento, pudiendo citar como reseñas básicas:

1. Marco Europeo

1.1. El Consejo Europeo de Lisboa, en marzo de 2000, hablaba de una economía que estuviese “basada en el conocimiento para que fuese la más competitiva y dinámica del mundo, capaz de tener un crecimiento económico sostenible con más y mejores trabajos y con mayor cohesión social” para lo que estableció como competencias básicas, las tecnologías de la información, idiomas extranjeros, cultura tecnológica, espíritu emprendedor y habilidades para la socialización. (Cantabria Emprendedora, 2011).

1.2. La Carta Europea de la Pequeña Empresa, nace también en el año 2000, con la intención de recoger qué son y cómo son, definiéndolas como “la columna vertebral de la economía europea” fijando como una de sus diez líneas de actuación “la educación y formación en el espíritu emprendedor”. (Cantabria Emprendedora, 2011).

1.3. En el Consejo Europeo de Estocolmo, 2001, se abordó “la mejora de la calidad, el acceso y la apertura de los sistemas de educación y formación en un mundo más global” fijándose entre los objetivos el “desarrollo del espíritu de empresa”. (Emprendimiento en las aulas, 2013).

1.4. En el Consejo Europeo de Barcelona, 2002, se aprueba el programa *Educación y Formación 2010*, complemento y desarrollo de las ideas alcanzadas en Lisboa anteriormente. “Se proclama que el espíritu emprendedor debe aprenderse por medio de los sistemas de educación y formación para facilitar la puesta en marcha y la gestión de nuevos negocios”. (Emprendimiento en las aulas, 2013).

1.5. La Comisión de las Comunidades Europeas, 2003, publicó el Libro Verde para el fomento del Espíritu Emprendedor en Europa, que junto con el Plan Acción de 2004 se ponía de relieve el espíritu emprendedor y empresarial como

“motor principal de la innovación, la competitividad y el crecimiento europeo; que el emprendedor está llamado a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la economía europea; y que la convergencia en el PIB per cápita con los Estados Unidos pasa por el desarrollo emprendedor y el potencial empresarial europeo”. (Cantabria Emprendedora, 2011).

1.6. Con el Informe sobre la Educación y Formación en el Espíritu Empresarial, 2004, se pone de manifiesto aquellos objetivos que a nivel europeo debe contener el espíritu empresarial, (Emprendimiento en las aulas, 2013):

- “Promover el desarrollo de las cualidades personales relacionadas con el espíritu emprendedor, tales como la creatividad, la iniciativa, la asunción de riesgos y la responsabilidad.
- Aportar un conocimiento temprano del mundo empresarial y un contacto con él, y ayudar a entender el papel del empresariado en la comunidad.

- Concienciar el alumnado acerca del empleo por cuenta propia como posible opción profesional.
- Organizar actividades basadas en el aprendizaje a través de la práctica (aprender haciendo).
- Dar al alumnado una formación específica sobre cómo poner en marcha una empresa.

1.7. La SmallBusiness Act, publicada por la Comisión de las Comunidades Europeas en 2008, recoge la promoción y fomento de la cultura emprendedora y la necesidad de educar para el emprendimiento. Recalcando como una de las competencias claves, que los alumnos deben adquirir durante su formación académica, el sentido de la iniciativa y el espíritu de empresa. Para lograrlo, reflejan varias recomendaciones a los EE.MM. como por ejemplo: (Emprendimiento en las aulas, 2013):

- Estimular el espíritu innovador y emprendedor entre los jóvenes, introduciendo la iniciativa emprendedora como elemento clave en los programas escolares, y que se refleje adecuadamente en el material didáctico que se utilice en las aulas.
- Formar al profesorado para que sea capaz de fomentar el emprendimiento en el aula.
- Reforzar la presencia y cooperación del empresariado para incorporar estrategias conjuntas en la educación del emprendimiento en todos los niveles educativos.

1.8. La Agenda de OSLO de 2006, puso de manifiesto la obligación de establecer la conexión entre el mundo educativo y el empresarial. Sumado a la necesidad de que las actuaciones en el ámbito de la educación en iniciativa emprendedora de las administraciones fuesen duraderas en el tiempo y coherentes.

1.9. En 2010, la Comisión Europea presentó, Europa 2020, reflejando que

“el crecimiento inteligente significa la consolidación del conocimiento y la innovación como impulsores de nuestro crecimiento futuro. Esto requiere mejorar la calidad de nuestra educación (...) asegurarse de que las ideas innovadoras puedan convertirse en nuevos productos y servicios que generen crecimiento y empleos de calidad (...) esto debe combinarse con un espíritu emprendedor”. (Cantabria Emprendedora, 2011). Para lo cual realizó propuestas como (Emprendimiento en las aulas, 2013):

- Trabajar a fin de promover cooperaciones de conocimiento y reforzar los vínculos entre educación, empresa, investigación e innovación, y promover el espíritu emprendedor apoyando nuevas empresas.
- Centrar el currículo en la creatividad, la innovación y el espíritu emprendedor.
- Explorar las formas de promover el espíritu emprendedor mediante programas de movilidad para nuevos profesionales

1.10. La Comisión Europea, 2012, elaboró el informe, La educación para el emprendimiento se abre paso, en donde se observa como España es un país que incluye la educación para el emprendimiento “como parte de sus estrategias nacionales de aprendizaje permanente, de juventud o de crecimiento”. Con motivo de la elaboración de este informe se realizó el estudio Entrepreneurship Education at School in Europe [Educación para el emprendimiento en los centros de enseñanza europeos] y declaraba Androulla Vassiliou, Comisaria de Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud en 2012,

la educación para el emprendimiento es un motor del crecimiento futuro y nos ayudará a inspirar a los emprendedores del día de

mañana (...) hemos de promover un auténtico cambio de mentalidad en Europa respecto de las actitudes emprendedoras, lo que comienza por inculcar el espíritu emprendedor desde los primeros años de enseñanza.

2. Marco estatal

Dentro de este marco es necesario hacer una división entre los distintos ámbitos educativos a los que se hace referencia. Por un lado la Educación Secundaria Obligatoria y por el otro la Formación Profesional.

2.1. Educación Secundaria Obligatoria:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación deja ver como el emprendimiento está presente siendo una materia a tener en cuenta dentro del currículo. Se sintetiza a través del artículo 23.g: “Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades”.

- En la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa observamos como dentro del currículo del primer y segundo ciclo existe Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial conformando la intención de la comunidad educativa de incluir el emprendimiento como un contenido más dentro del conjunto de conocimientos, pero siempre, como indica la ley, será responsabilidad de la Administración Educativa y de los centros docentes determinar si existe esta asignatura.

Cabría destacar como la LOMCE hace hincapié en que el emprendimiento esté presente en diversas asignaturas, recogiendo

como objetivo “Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de este curso (...), el emprendimiento (...) se trabajarán en todas las materias”

Es ahí donde se refleja el propósito de ofrecer a los alumnos conocimientos, contenidos y una visión general del mundo empresarial desde todas las materias, mostrando así, la necesidad de que el emprendimiento sea entendido y asumido desde la transversalidad para encauzar, como dice la norma, “a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus capacidades, de forma que puedan hacer realidad sus aspiraciones y se conviertan en rutas que faciliten la empleabilidad y estimulen el espíritu emprendedor”.

Se hace por tanto necesario que el profesor impulse el espíritu emprendedor así como la iniciativa con actividades y metodologías que permitan a los alumnos desarrollar sus capacidades. Las conductas que reúne un emprendedor son diversas, pudiendo destacar la autonomía, la organización, la confianza, el trabajo en grupo, la creatividad, el pensamiento crítico, etc.

Dentro del 1º y 2º Ciclo de la E.S.O. el organigrama deja entrever alguna asignatura donde directamente podrían incluirse contenidos relacionados con el emprendimiento más formal, impuestos, obligaciones fiscales y tributarias, ganancias y pérdidas, formas jurídicas... y otras en las que cabría una asunción de contenidos relacionados con esas conductas y competencias que antes se mencionaban.

En el 1º Ciclo de la E.S.O. dentro de las asignaturas que los estudiantes pueden elegir se encuentra Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (Tabla 1) como máxima expresión de la inclusión del emprendimiento en las etapas educativas básicas. Es la respuesta de la LOMCE a la demanda, cada vez mayor, que

existe para que los jóvenes crezcan y se formen en contacto con conceptos relativos a este ámbito.

Desde las Matemáticas (Tabla 1) también se puede aproximar al alumnado a conocimientos sobre empresa y emprendimiento. Y al igual que con la anterior asignatura cabría el estudio de casos y la realización de proyectos que despertasen en los adolescentes la iniciativa y la creatividad además de ofrecerles las herramientas para convertir sus ideas en una realidad, o por lo menos poner a sus disposición materiales útiles para que se acerquen al emprendimiento de forma sencilla y eficaz.

La parte más compleja en la transversalidad del espíritu emprendedor, es probablemente su inclusión en todas las asignaturas, ya que, a priori se hace difícil visualizar como desde Lengua y Literatura o Física y Química cabrían el fomento del emprendimiento. Sin embargo, siguiendo con las recomendaciones, objetivos y propuestas recogidos en el Marco Europeo el emprendimiento puede ser entendido como un conjunto de competencias clave que el docente debería impulsar desde su materia, transmitiendo a los estudiantes cualidades, ideas, valores... suponiendo ello, poner de relieve la creatividad, innovación e ideas nuevas.

Una situación similar es la que existe en el segundo ciclo o 4º de la E.S.O. (Tabla 2), en donde se continúa ofertando Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Matemáticas. Sin haber ninguna otra materia, ya fuese troncal, específica o de libre configuración relacionada directamente con el emprendimiento, en donde se abordase este ámbito desde una perspectiva más amplia y formal. Ello, no obsta a que desde el resto de materias los docentes procuren introducir esas herramientas y competencias clave vinculadas con el espíritu emprendedor.

	Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º
Asignaturas troncales (El horario lectivo de estas materias ocupará, como mínimo, el 50% del total del horario)	<ul style="list-style-type: none"> • Biología y Geología • Geografía e Historia • Lengua Castellana y Literatura • Matemáticas • Primera Lengua Extranjera 	<ul style="list-style-type: none"> • Física y Química • Geografía e Historia • Lengua Castellana y Literatura • Matemáticas • Primera Lengua Extranjera 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología y Geología • Física y Química • Geografía e Historia • Lengua Castellana y Literatura • Primera Lengua Extranjera <p>Materia de opción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas • Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas
Asignaturas específicas (En cada uno de los cursos)	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Física* • Religión o Valores Éticos* <p>Un mínimo de 1 y un máximo de 4 de las siguientes (que podrán ser diferentes en cada uno de los cursos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cultura Clásica • Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial • Música • Tecnología • Educación Plástica, Visual y Audiovisual • Segunda Lengua Extranjera • Religión ** • Valores Éticos** 		
Asignaturas de libre configuración	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al de la materia de Lengua Castellana y Literatura). • Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar. 		

*Se cursarán en todos los cursos.

** Si los padres, madres o tutores legales, o en su caso los estudiantes, no la han escogido

Tabla 1. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. 1º Ciclo E.S.O.

	Enseñanzas académicas (hacia Bachillerato)	Enseñanzas aplicadas (hacia Formación Profesional)
Asignaturas Troncales (El horario lectivo de estas materias ocupará, como mínimo, el 50% del total del horario)	Troncales generales	
	<ul style="list-style-type: none"> • Geografía e Historia • Lengua Castellana y Literatura • Primera Lengua Extranjera 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas
	Troncales de cada opción	
	<p>A elegir 2 entre las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Biología y Geología • Economía • Física y Química • Latín 	<p>A elegir 2 entre las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional • Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial • Tecnología
Asignaturas específicas (En cada uno de los cursos)	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Física* • Religión o Valores Éticos* <p>Un mínimo de 1 y un máximo de 4 de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artes Escénicas y Danza • Cultura Científica • Cultura Clásica • Filosofía • Música • Tecnologías de la Información y la Comunicación • Segunda Lengua Extranjera • Educación Plástica, Visual y Audiovisual • Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada • Religión ** • Valores Éticos** 	
Asignaturas de libre configuración	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al de la materia de Lengua Castellana y Literatura). • Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar. • Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas. 	

*Se cursarán en todos los cursos.

** Si los padres, madres o tutores legales, o en su caso los estudiantes, no la han escogido anteriormente.

Tabla 2. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. 2º Ciclo E.S.O.

Desde luego, que el objetivo de la LOMCE a priori se encuentra en sintonía con la demanda social que hoy existe y que trata de formar a los futuros ciudadanos en aquellas competencias útiles para vida. Sin embargo, hay que tener en cuenta que numerosos estudiantes, al concluir la E.S.O con éxito, decidirán cursar Ciclos Formativos de Grado Medio, destinados en gran medida a enseñar actividades empresariales, ya sea como trabajadores autónomos o dependientes. Por lo que sería necesario que desde los cursos educativos anteriores a este FP, se hiciese mayor énfasis en ofrecer los conocimientos, al menos, básicos sobre el mundo empresarial, la creación de empresas y/o la organización de estas, ya que, la mayoría de los que hoy son estudiantes formarán parte de una empresa en un futuro o crearán ellos una. Convirtiendo de este modo el emprendimiento en un saber general y útil para los alumnos.

2.2. Formación Profesional

Tal vez, sea el mundo de la Formación Profesional el que más se acerque al alumno al emprendimiento, fuera del ámbito universitario, y desde el que se ofrezca una óptica más formal de este concepto. El actual currículum de los ciclos formativos, tanto de grado medio como superior, contempla en nuevo módulo profesional llamado Empresa e Iniciativa Emprendedora que contiene especificaciones de formación para desarrollar la propia iniciativa emprendedora hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena. Se trata de conseguir que el alumnado además de ser capaz de crear y gestionar una pequeña empresa y de adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas actuaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, participe de forma activa en la vida económica, social y cultural de su entorno, con actitud crítica y responsable.

— Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa concreta como finalidad de la FP “preparar a los alumnos y alumnas para la actividad en un campo profesional, así como facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida”. Asimismo en el artículo 40 h. recoge entre los objetivos de las enseñanzas de formación profesional el afianzamiento del espíritu emprendedor “para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales”.

— La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional

tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas, así como lograr que la oferta de formación sostenida con fondos públicos favorezca la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales.

En el artículo 3 de la misma señala como

objetivo de la formación profesional incorporar a la oferta formativa aquellas acciones de formación que capaciten para el desempeño de actividades empresariales y por cuenta propia, así como para el fomento de las iniciativas empresariales y del espíritu emprendedor que contemplará todas las formas de constitución y organización de las empresas ya sean éstas individuales o colectivas y en especial las de la economía social.

— El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del sistema

educativo señala en su artículo 3.1g. “Potenciar la creatividad, la innovación y la iniciativa emprendedora.”

Y recalca en el artículo 24.1 que “todos los ciclos formativos incluirán la formación necesaria para conocer los mecanismos de creación y gestión básica de las empresas, el autoempleo, el desarrollo de la responsabilidad social de las empresas, así como la innovación y la creatividad en los procesos y técnicas de su actividad laboral”.

- La Ley Orgánica 2/2011, de Economía Sostenible, en el artículo 72, “Objetivos en materia de formación profesional”, indica como objetivos e) fomentar e impulsar el papel de la formación profesional en los campos de la innovación y la iniciativa emprendedora.

Y en el artículo 75, “Colaboración con las empresas”, concreta que

“las administraciones educativas y laborales promoverán la colaboración con las empresas y entidades empresariales y de profesionales autónomos y, en particular, con aquéllas relacionadas con los sectores emergentes, en crecimiento e innovadores”. Además de que “los centros de formación profesional y empresas de los diferentes sectores productivos podrán promover proyectos estratégicos comunes, desarrollando para ello entornos académicos y profesionales dirigidos al desarrollo de un modelo económico sostenible basado en el conocimiento, la mejora de la innovación, el fomento de la iniciativa emprendedora y el respeto medioambiental”.

3. Marco autonómico de Cantabria

- La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, señala en su artículo 48 que “para la consecución de las finalidades y los objetivos establecidos para estas enseñanzas, la Consejería de Educación pondrá en marcha, en el ámbito de sus competencias, actuaciones tales como: k) Desarrollar iniciativas tendentes a fomentar y difundir la cultura emprendedora entre el alumnado”.

- Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Es interesante detenerse en esta norma para valorar si el emprendimiento ha sido incluido con la transversalidad exigida en la LOMCE, dentro de esta etapa educativa. Sin ánimo de realizar un examen exhaustivo del decreto, ya que no es el objeto de este trabajo, si es necesario poner de manifiesto que mientras en algunas asignaturas de la E.S.O como Historia, Geografía y Matemática la competencia *Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor* está presente, en otras como en Lengua no aparece a lo largo de los programas. Se puede concluir, que hay un intento de incluir conceptos relativos al espíritu emprendedor en varias áreas sin haber conseguido hasta ahora una transversalidad completa.

- El Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria recoge que el departamento de Formación y Orientación Laboral debe promocionar la cultura emprendedora en el instituto, la gestión de la empleabilidad de los alumnos apoyando e impulsando entre éstos, en coordinación con otros departamentos del instituto y otras entidades, el autoempleo como

- posibilidad de inserción en el mercado laboral, así como informar y asesorar a emprendedores.
- El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, indica como objetivo “responder a las necesidades formativas y profesionales de los diferentes sectores productivos de Cantabria (...) y el fomento del espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.

Este artículo 34, resume y asume con gran claridad la meta que debe marcarse la educación básica para incluir el emprendimiento en los institutos como una herramienta más dentro de todas las que los docentes proporcionan a sus alumnos. No podemos dejar de lado el hecho de que tras cursar la E.S.O, sólo los alumnos que realicen un FP Básico y/o de Grado Medio tendrán contacto con los conceptos que en este trabajo estamos manejando y aquellos estudiantes que continúen estudios puede que terminen su andanza universitaria sin haberse acercado al emprendimiento, no ya, desde una postura más técnica, de requisitos, si no, ni si quiera a conceptos más amplios y competencias más generales.

OBJETIVOS

Desde la Formación Profesional se pretende que el alumno adquiera conocimientos bastante completos sobre el emprendimiento y todos los contenidos que rodean al concepto, como podrían ser:

1. Conocer las competencias esenciales que ayudan a crear entornos de trabajo eficaces, a través de una buena comunicación y liderazgo logrando que las personas que integran la empresa se encuentren a gusto, comprometidas e integradas.
2. Lograr hallar la/s idea/s de negocio más exitosas, analizar las posibilidades del mercado y saber convertirlas en planes de negocio para crear pequeñas empresas.
3. Adquirir los conocimientos necesarios para la constitución de una empresa, seleccionar la forma jurídica más adecuada y conocer las obligaciones fiscales, administrativas y censales del empresario.
4. Para la consecución de estos objetivos, es imprescindible manejarse en la cumplimentación de los formularios requeridos, el alumno deberá saber cuál es la documentación y cómo completarla según la que corresponda en cada trámite.

Con esto se persigue que los alumnos de FP, ya sean de grado medio y/o superior, terminen el ciclo habiendo adquirido unas competencias básicas sobre un ámbito, el empresarial, en el que participarán casi seguro tras finalizar sus estudios, dado que, como se indicó en el marco normativo se trata de que el alumnado logre crear y gestionar una pequeña empresa. Además de adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas actuaciones laborales, participando de esta manera de forma activa en la vida económica, social y cultural de su entorno, con actitud crítica y responsable. Para conseguir que el estudiante obtenga un conocimiento coherente, eficiente y eficaz, es necesario que este aprendizaje se produzca a través de un orden concreto, que

represente el que debería seguir una persona que decida emprender el serpenteante camino de la creación de una empresa.

Los pasos a considerar para iniciar una actividad empresarial son varios, pero trataré de indicar aquellos que se convierten en imprescindibles y que los alumnos podrán valorar positivamente.

Primer paso

Comenzar por identificar una oportunidad de mercado es requisito ineludible para poder desarrollar y explotar el futuro negocio. Partir de una idea inicial que, tras ser elaborada de manera adecuada, va a dar lugar a la preparación de un proyecto empresarial y para que este tenga éxito, requiere recursos económicos, capacidad de liderazgo, responsabilidad... Si asumimos que estos requisitos se dan, a continuación, la idea que tenemos debe materializarse en un plan de negocio para poder valorar las probabilidades de viabilidad en un futuro.

Tras tomar la decisión de iniciar la creación de una empresa, el siguiente paso será comenzar con las gestiones pertinentes. Estas pueden complicarse cuando se desconoce qué hacer y dónde acudir. Si es cierto que los trámites pueden hacerse de forma individual, creo absolutamente necesario poner en conocimiento de los alumnos dónde pueden encontrar información, como por ejemplo en las Administraciones Electrónicas que ayudan al ciudadano con su idea de negocio, analizando y estudiando el proyecto.

Las administraciones electrónicas son una iniciativa que desde 2004 está presente en España ofreciendo la posibilidad a los ciudadanos de llevar a cabo numerosos trámites administrativos vía on-line, lo que favorece la relación administración - ciudadano y en nuestro caso administración - empresario y viceversa. Este proceso se concreta en el modelo red 060, que busca la colaboración, coordinación y cooperación de las Administraciones públicas, estatal, autonómica y local.

En la práctica se ha puesto en funcionamiento en las CCAA Oficinas que gestionan las demandas de los empresarios ya que, el proceso de creación de una empresa puede resultar tremendamente complejo por la dificultad de los trámites a realizar. Surgen así, las Ventanillas Únicas Empresariales (VUE) intentando recoger en un mismo espacio a todos los empleados públicos que tramitan los distintos procedimientos de la creación de una empresa además de buscar la unificación de dichos trámites y asesorar al empresario, con el objetivo de facilitar el emprendimiento.

Las VUES se basan en la conexión y contribución de los tres niveles de Administraciones pero también del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y de las Cámaras de Comercio, todo ello posible por la firma de convenios.

Ya que nos encontramos en Santander se hace obligado hacer referencia a la VUE de esta ciudad. Sin necesidad de entrar a realizar un examen exhaustivo de su funcionamiento, podríamos decir que la base de su organización es un modelo descentralizado en donde se usan las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas claves. En este caso las distintas gestiones se realizan en lo que se ha denominado Oficina VUE – 060¹.

Dentro de las diferentes servicios que realiza la VUE – 060, uno de los que tiene más importancia es la orientación y asesoramiento al empresario por la Cámara de Comercio basado, no tanto en los trámites requeridos para la constitución de una empresa, si no en acompañarlo y guiarlo durante el inicio del proceso, con la búsqueda de la idea de negocio, localización, rentabilidad, costes, etc., que si cabe, es más importante que el resto.

Otro punto a tener en consideración es la posibilidad que ofrece esta Oficina de realizar de forma telemática todas las gestiones a través de un Documento Electrónico Único (DUE).

¹ Cerrada desde el 1 de Enero de 2016, con posterioridad a la realización de este trabajo.

Como la Administración Electrónica ha buscado la interconexión de distintas administraciones y organismos, podemos citar alguna de las actividades que un empresario puede hacer on-line:

1. Constitución telemática de la empresa.
2. Trámites con la Seguridad Social, como darse de alta en el RETA.
3. Pago de impuestos y tasas a la Agencia Tributaria.
4. En el caso de contratar trabajadores, las relaciones con el Servicio Público de Empleo Estatal, pueden hacerse telemáticamente.
5. A través del buzón asociado a cada empresa puede recibir el empresario cualquier comunicación y notificación administrativa.
6. Solicitar por esta vía, licencias, autorizaciones, ayudas, subvenciones...
7. Consultar el estado de cualquiera de los trámites relativos a la empresa y su evolución.

Para representar visualmente los distintos pasos que el futuro empresario debería seguir con ayuda de la VUE, utilizaré un gráfico:

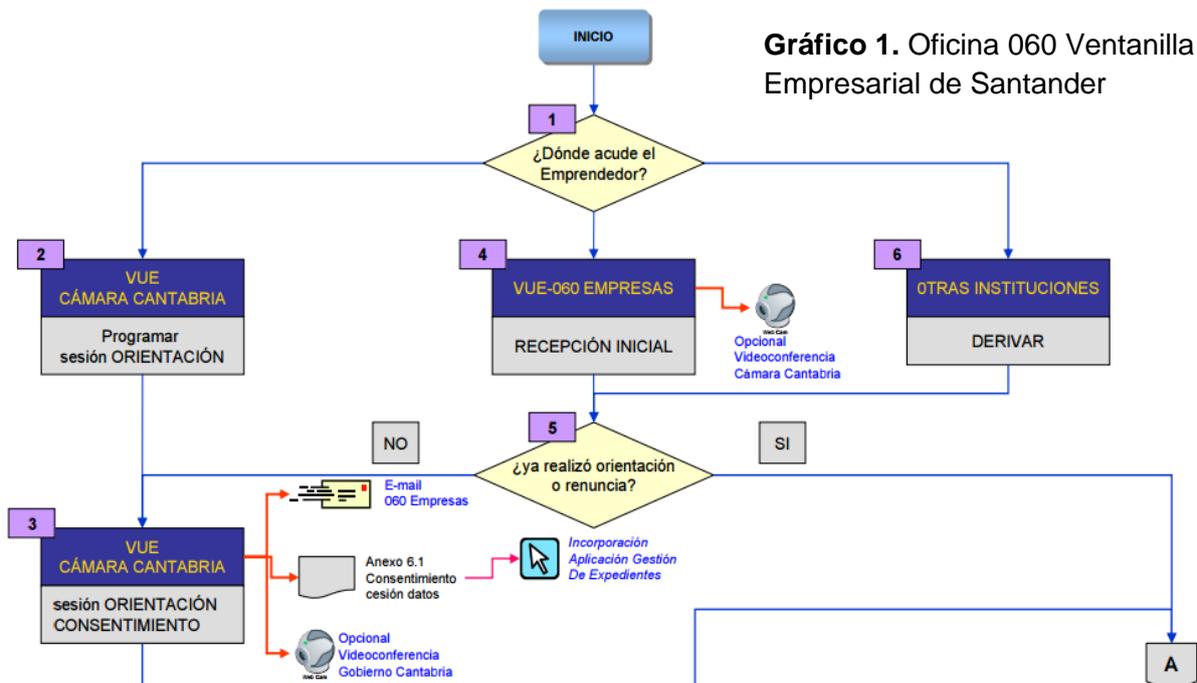
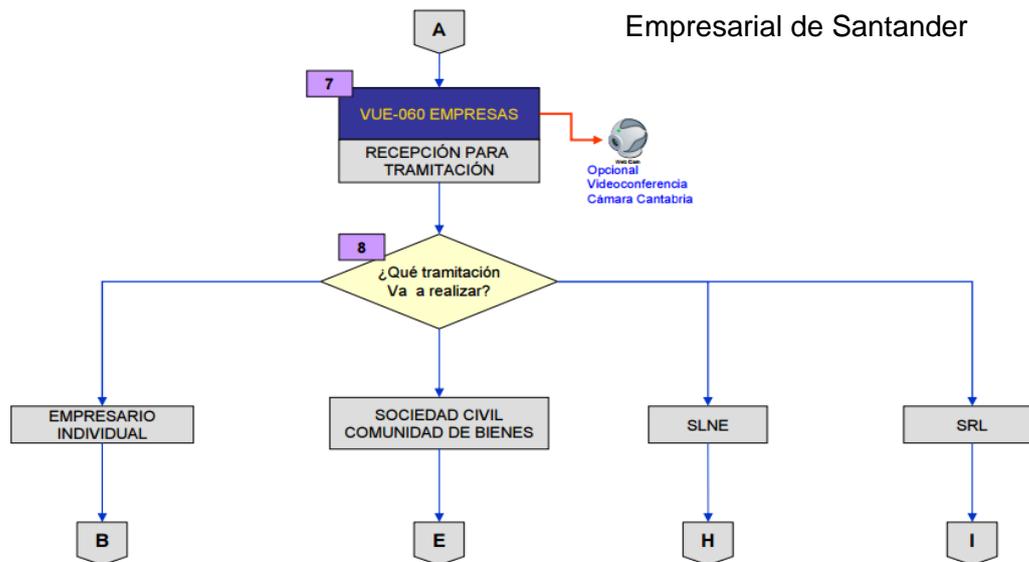


Gráfico 2. Oficina 060 Ventanilla Única Empresarial de Santander

Estos pasos son genéricos para cualquier tipo de idea inicial y forma jurídica que se decida constituir y tras decidir ésta, se realizarán gestiones diferentes según los requisitos que sean precisos. Sin embargo, no podemos olvidar que el negocio que tratamos de establecer es personal y que deberá ajustarse a las necesidades del empresario o empresarios; esta Oficina es una guía muy útil, pero si además está unido a conocimientos previos sobre los trámites y gestiones pertinentes se asegurará la creación de una empresa con éxito.

Segundo paso

Una vez conformado el proyecto de negocio, la elección de la forma jurídica más apropiada es fundamental, puesto que determinará el número mínimo de socios necesarios para su constitución, la responsabilidad que adquieran frente a las deudas, el capital mínimo que exige la ley para la creación, el régimen de tributación o la modalidad de cotización a la Seguridad Social.

Existen diferentes tipos de empresa, y la primera distinción se debe hacer entre:

- Empresario individual, atendiendo al Código de Comercio, podrá ser:
 - I. Persona mayor de edad con libre disposición de sus bienes, los menores emancipados que posean libre disposición de sus bienes y también los menores o incapacitados a través de sus representantes.
 - II. Se exige que la actividad empresarial sea continuada, de lo contrario sería un simple acto de comercio, activa y personal.
 - III. El empresario asume por defecto una responsabilidad ilimitada frente a cualquier deuda, respondiendo con el patrimonio que derive de su actividad, y si este no fuese suficiente, con el personal.

- Sociedades, serán necesarias cuando varias personas deciden emprender el proyecto empresarial juntas. Dependiendo de la actividad de la empresa podemos distinguir, siguiendo a Garrido González, Gómez Cutillas, Sánchez Gimeno, Brines Socies y López Navarro, 2006:

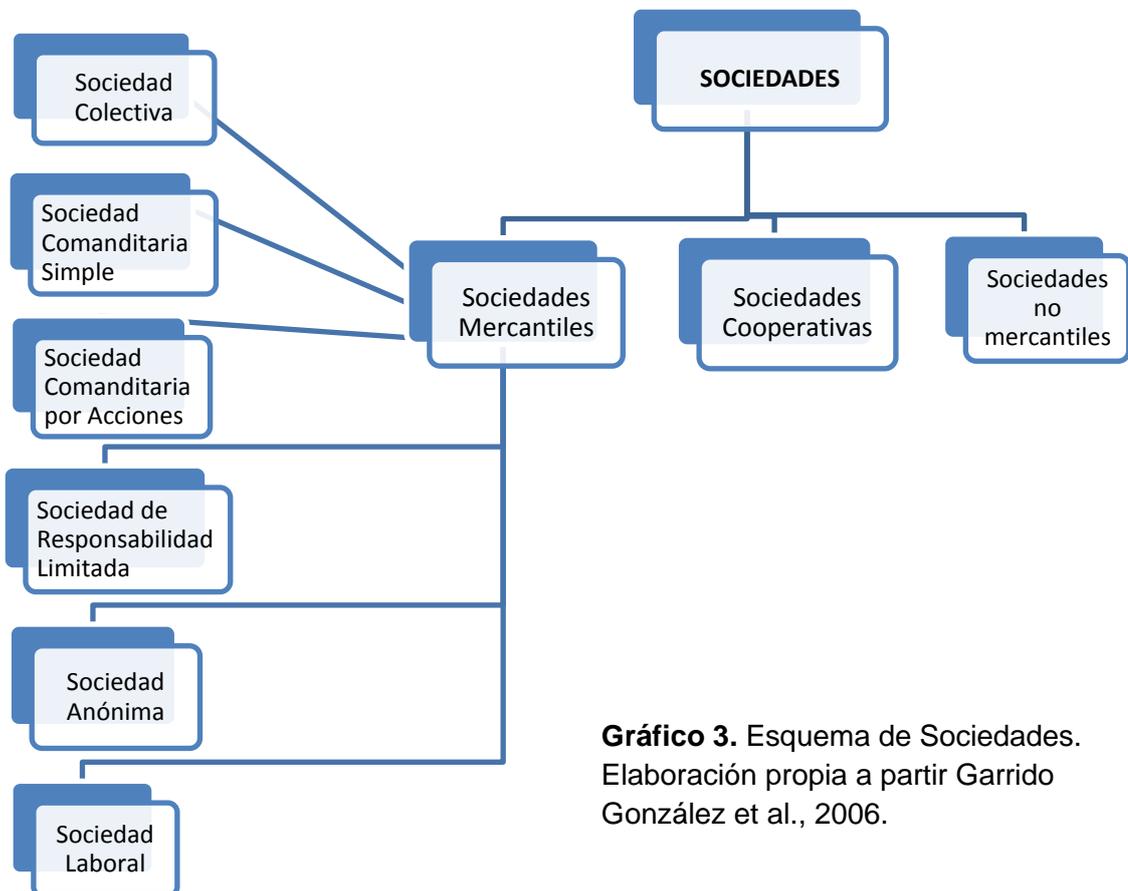


Gráfico 3. Esquema de Sociedades. Elaboración propia a partir Garrido González et al., 2006.

La primera característica que difiere a las **sociedades mercantiles** entre sí es la responsabilidad de los socios frente a las deudas y la responsabilidad en la gestión. Por eso dentro de estas, es necesario establecer dos bloques:

BLOQUE I → corresponderá a las sociedades cuyos socios responden ilimitadamente con su patrimonio presente y futuro en el caso de que el activo empresarial no sea suficiente.

- **Sociedad Colectiva** (Real Decreto de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio): pertenece a varios socios, que combinan esfuerzos o capital o ambas cosas. Generalmente cada socio participará en los beneficios en proporción a la cuota en la que participa. Es una sociedad personalista, ya que ningún socio puede actuar sin el consentimiento de los demás, ni si quiera para vender o transmitir su parte.

SOCIO COLECTIVO	Aporta capital a la sociedad en bienes o dinero. Pudiendo aportar trabajo.	SOCIO INDUSTRIAL	Es sólo trabajador, sin responsabilidad en la gestión. Los beneficios serán los mismos que el socio que haya realizado la menor aportación
	Responsabilidad: <ul style="list-style-type: none"> • Ilimitada, responde con los bienes presentes y futuros • Subsidiaria, se hace cargo de las deudas cuando la sociedad no cubre la cantidad • Solidaria, las deudas pueden exigirse a todos o a uno de los socios 		Responsabilidad: <ul style="list-style-type: none"> • No responderá de las deudas, a no ser que hayan pactado otra cosa
	Debe darse de alta en Régimen de Autónomos de la S.S. si son trabajadores		Debe darse de alta en Régimen de Autónomos de la S.S.

Tabla 3, Tipos de socios. Garrido González et al., 2006.

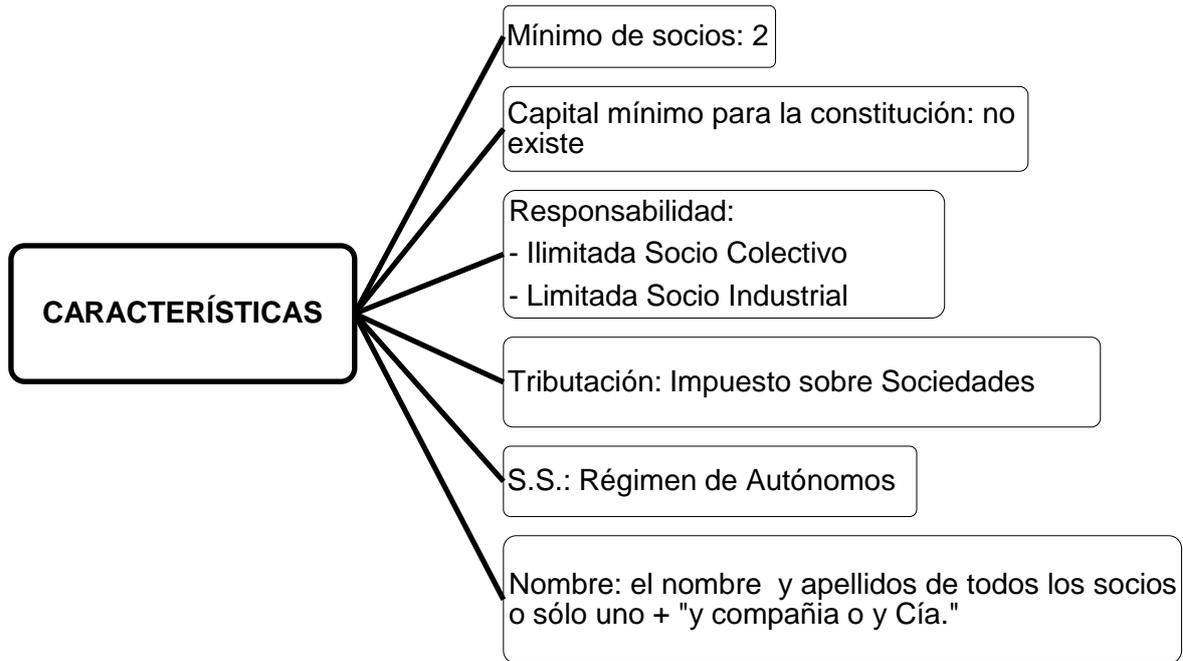


Gráfico 4, Características principales. Garrido González et al., 2006.

- **Sociedad Comanditaria:** la peculiaridad de esta, es la existencia de dos tipos de socios a los que les rodean características diferentes:

SOCIO COLECTIVO	Gestiona la sociedad. Aporta trabajo y, en ocasiones, dinero.	SOCIO COMANDITARIO	No se encarga de la gestión. Aporta dinero.
	Responsabilidad: <ul style="list-style-type: none"> ● Ilimitada ● Subsidiaria ● Solidaria 		Responsabilidad: <ul style="list-style-type: none"> ● Limitada
	Debe darse de alta en Régimen de Autónomos de la S.S.		Debe darse de alta en Régimen General de la S.S.

Tabla 4, Características de los socios colectivos y comanditarios. Garrido González et al., 2006.

- La sociedad comanditaria simple (Real Decreto de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio) tiene al menos dos socios, que aportan por un lado trabajo y, si corresponde, dinero. Los socios comanditarios sólo aportan capital económico.
- La sociedad comanditaria por acciones (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital) está compuesta por tres o más socios, siendo uno de ellos colectivo. Los socios comanditarios aportan acciones.

En ambos casos los beneficios para cada socio irán en relación al número de acciones que poseen.

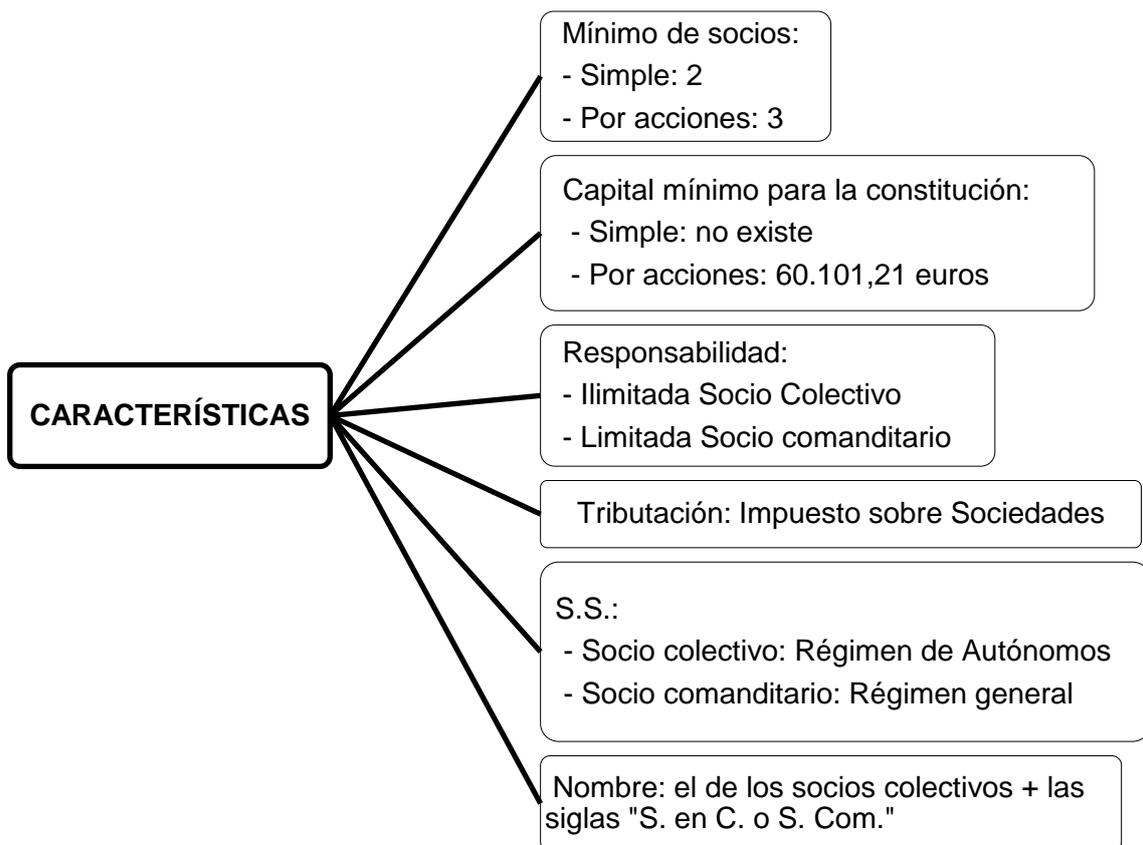


Gráfico 5, Características de la sociedad comanditaria. Garrido González et al., 2006.

BLOQUE II → aquellas sociedades en los que los socios poseen una responsabilidad limitada. Este límite viene fijado por el capital que cada uno de ellos ha aportado a la empresa.

- **Sociedad de responsabilidad limitada**, (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital) las características principales se encuentran en los derechos de los socios y los órganos de gobierno, además de la ya mencionada, responsabilidad limitada.

SOCIOS	Obligaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Libertad para transmitir participaciones entre ellos/cónyuges/ascendientes/descendientes 2. Si se trasmite a un 3º, deberá respetar los límites establecidos en el estatuto de la empresa o en la ley 3. Tanto la titularidad de las participaciones como las transmisiones que se realicen deberá a notarse en el Libro de registro
	Derechos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Influir en la decisiones de la junta general pero en proporción a las participaciones 2. Obtendrán beneficios según el número de participaciones 3. Poseen un derecho de compra preferente respecto a las participaciones del resto de socios
	Órganos sociales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Junta General de Socios: formada por todos los socios, se toman decisiones por mayoría 2. Administrador: se encarga de la gestión, dirección y representación de la sociedad. Su nombramiento por la Junta no tiene plazo máximo

Tabla 5, Características de los socios. Garrido González et al., 2006.

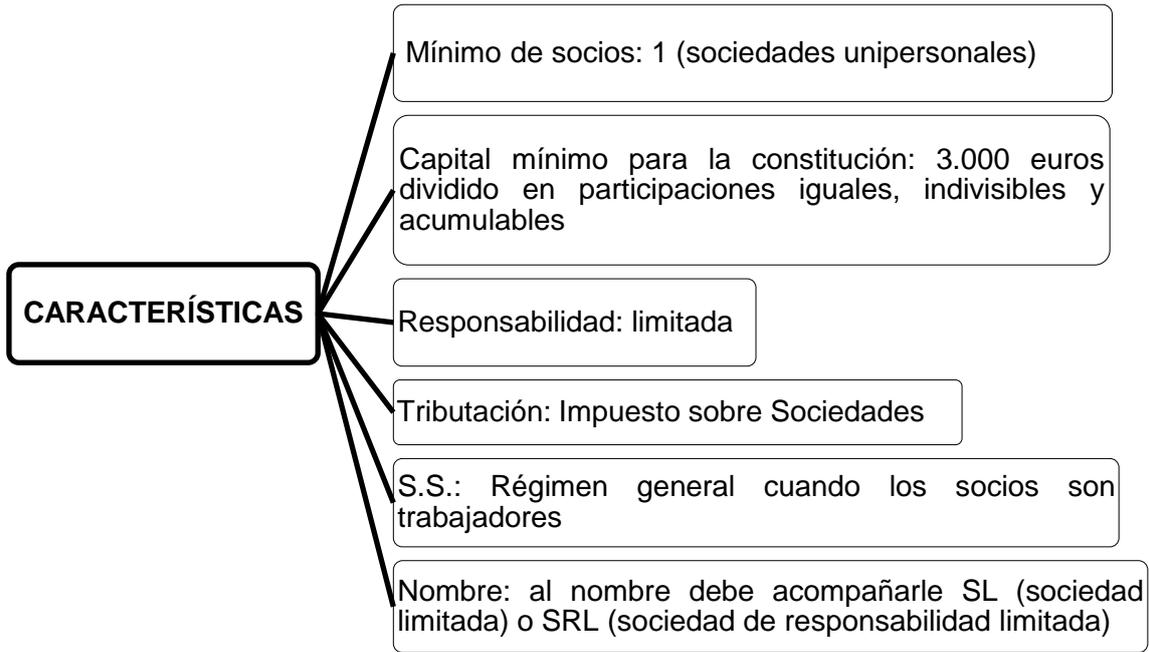


Gráfico 6, Características de la sociedad de responsabilidad limitada. Garrido González et al., 2006.

- **Sociedad anónima** (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital), al igual que la sociedad anterior se caracteriza por la responsabilidad limitada de sus socios con supresión en la limitación que tienen estos en la SL para vender sus acciones.

SOCIOS	Derechos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vender su/s accione/s a cualquier persona incluso un 3º 2. La transmisión de acciones es libre 3. Influir en las decisiones de la Junta General en proporción al total de las acciones que posee 4. Sus beneficios irán en relación al número de acciones 5. Derecho de compra preferente de nuevas acciones
	Órganos sociales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Junta general de accionistas: se decide por mayoría de los socios 2. Consejo de Administración: gestiona y representa la empresa, nombrado por la Junta 3. Censores de cuentas: revisan las cuentas anuales, designados por la Junta

Tabla 6, Características de los socios. Garrido González et al., 2006.

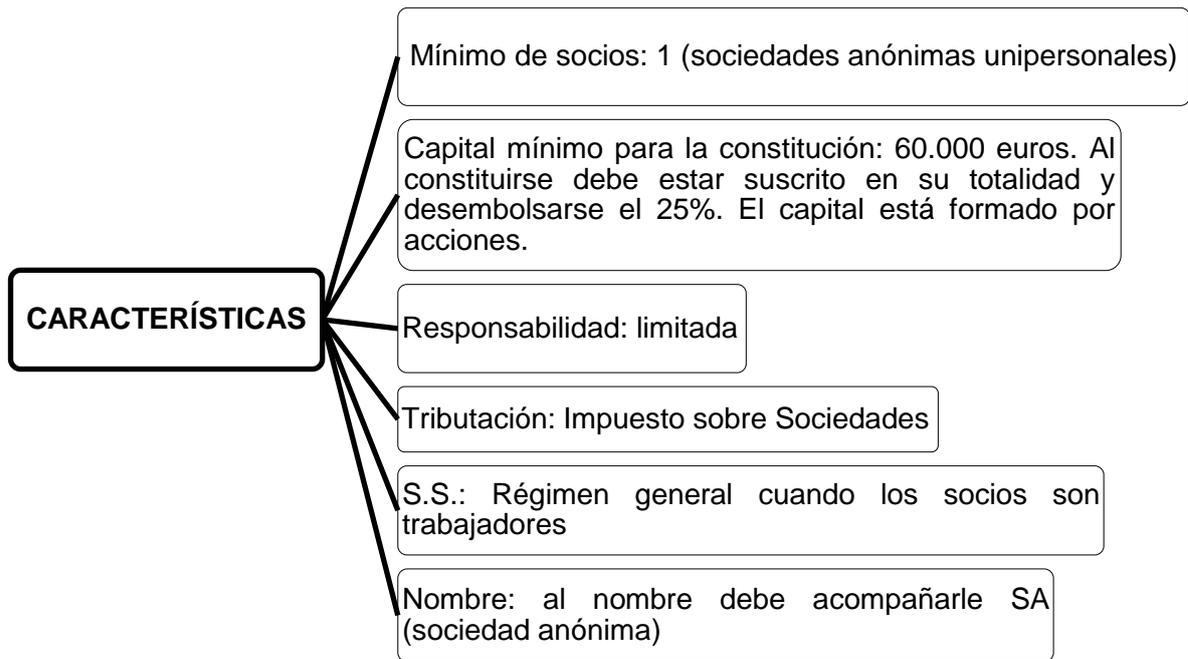


Gráfico 7, Características de la sociedad anónima. Garrido González et al., 2006.

- **Sociedad laboral** (Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas) el rasgo distintivo es que la mayoría del capital pertenece a los trabajadores de la sociedad y está dividido en acciones con la limitación de que ningún socio pueda tener más de 1/3 del capital. Se distinguen dos tipos, sociedad anónima laboral (SAL) y sociedad limitada laboral (SLL) cuyo funcionamiento se asemeja a las normas que regulan la SA y SL.

En las sociedades laborales se distinguen 3 tipos de socios, que concretaremos en la siguiente tabla:

SOCIOS TRABAJADORES	SOCIOS NO TRABAJADORES	TRABAJADORES ASALARIADOS
<ul style="list-style-type: none"> • Son propietarios de al menos el 50% del capital • Son trabajadores de la empresa por tiempo indefinido 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas o jurídicas que sólo son propietarios de acciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Tienen una relación laboral con la sociedad, bien con un contrato de trabajo temporal o indefinido. • Limitación: la ley señala el máximo de trabajadores fijos en relación con el número de socios trabajadores

Tabla 7, Características de los socios trabajadores, no trabajadores y asalariados. Garrido González et al., 2006.

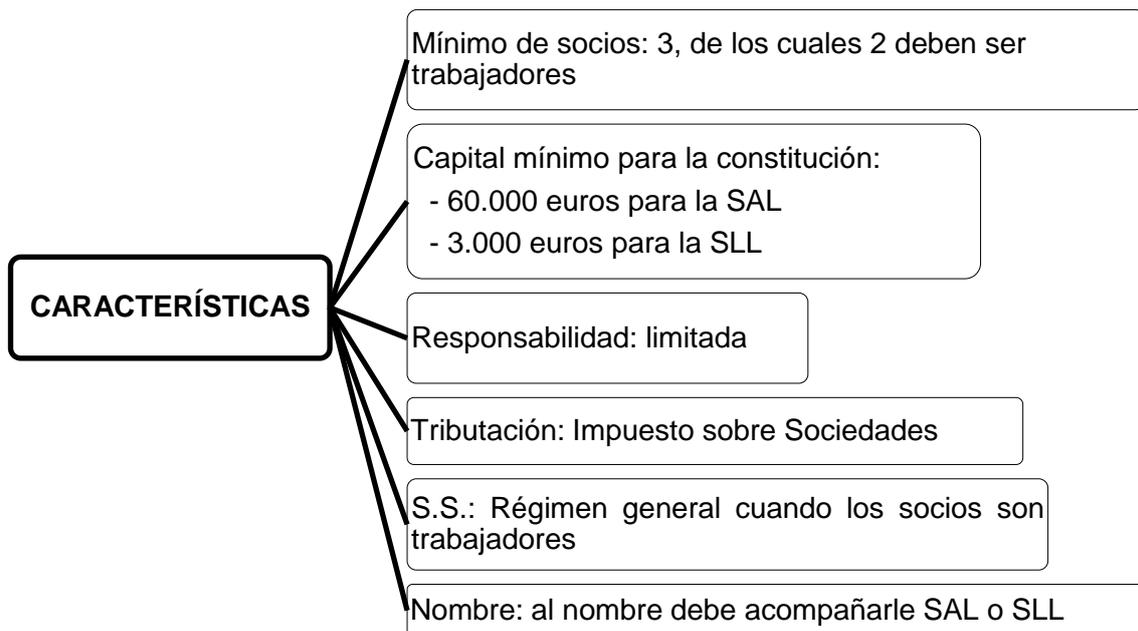


Gráfico 8, Características de la sociedad laboral. Garrido González et al., 2006.

Vistas las sociedades mercantiles, abordaremos ahora las **Sociedades cooperativas** (Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas) que están constituidas por personas físicas o jurídicas que realizan actividades empresariales. Se unen o agrupan los individuos a tenor de intereses

personales comunes para satisfacer sus necesidades. Para desarrollar las particularidades de esta sociedad abordaremos las características de los socios, las obligaciones y derechos de estos, los principios de su organización y por último los órganos sociales.

SOCIOS COOPERATIVISTAS	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 personas • Aportan la cantidad mínima fijada en los Estatutos • Alta en la S.S. si trabajan, pudiendo hacerlo a través del Régimen General o el de Autónomos, según los estatutos 	DERECHOS	<ul style="list-style-type: none"> • Participar las actividades empresariales y en los órganos sociales • Ser elector y elegible para los cargos de los órganos sociales. Cada socio un voto • Recibir la información sobre las distintas cuestiones de la sociedad • Baja voluntaria y reembolso de sus aportaciones
SOCIOS COLABORADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Deben estar previstos en los estatutos • Personas físicas o jurídicas • Deben aportar la cantidad fijada en los estatutos • Su aportación no puede superar el 45% del total del capital social 	OBLIGACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir los acuerdos adoptados • Participar en las actividades, reuniones y actividades de formación establecida en los Estatutos • Guardar secreto sobre asuntos
SOCIOS DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> • Deben preverlo los estatutos • Prestan su trabajo personal en la cooperativa 		

Tabla 8, Características de los socios cooperativistas, colaboradores y de trabajo. Garrido González et al., 2006.

PRINCIPIOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Independencia de cualquier organización política, religiosa o sindical 2. Iguales derechos y obligaciones para los socios 3. El excedente se reparte de forma proporcional a la participación de cada socio 4. Socio = trabajador + aporte de capital 5. Baja libre y voluntaria. Hace que el capital fluctúe según la salida o entrada de socios
ÓRGANOS SOCIALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asamblea General: formada por los socios. Un socio un voto. Órgano soberano 2. Consejo Rector: gestiona la cooperativa. Mínimo 3 socios 3. Interventores: revisan las cuentas anuales 4. Comité de recursos: resuelve las reclamaciones que haya en la cooperativa. Mínimos 3 socios

Tabla 9, Elaboración propia. Principios y órganos sociales de la sociedad cooperativa

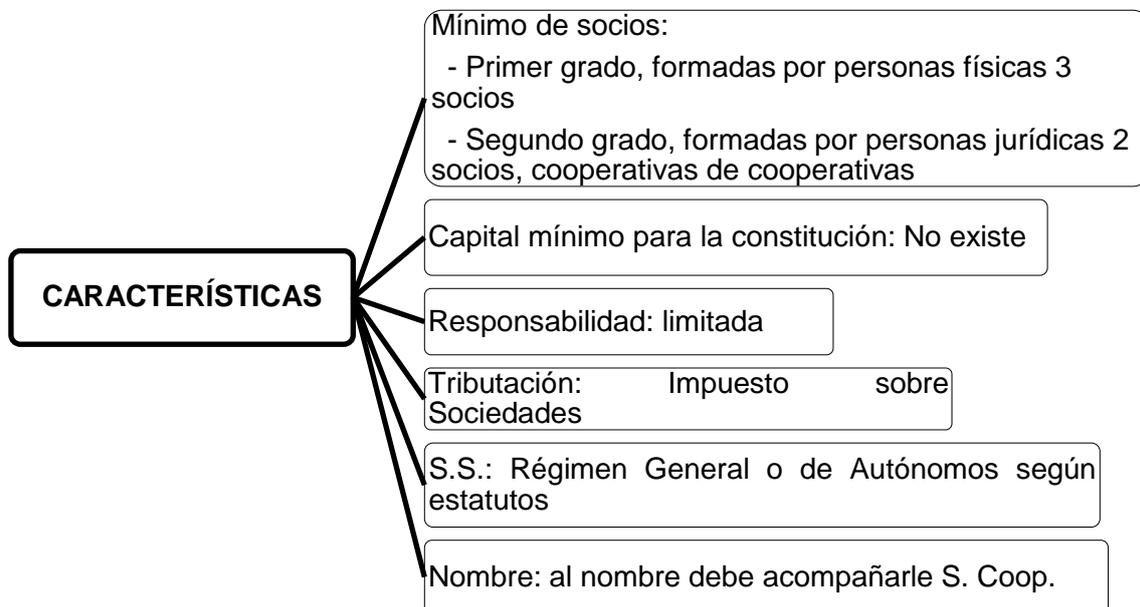


Gráfico 9. Características de la sociedad cooperativa. Garrido González et al., 2006.

Para finalizar, queda señalar que las **Sociedades no mercantiles** (Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil), se distinguen entre comunidad de bienes y sociedad civil, esta a su vez, puede llegar a ser una sociedad mercantil.

- **Comunidad de bienes**, “se fundamenta en un contrato por el que una determinada propiedad o un derechos pertenece, de manera indivisa, a varias personas (comuneros) en donde los socios aportan únicamente bienes, no dinero o trabajo” (Garrido González et al., 2006, p.62).

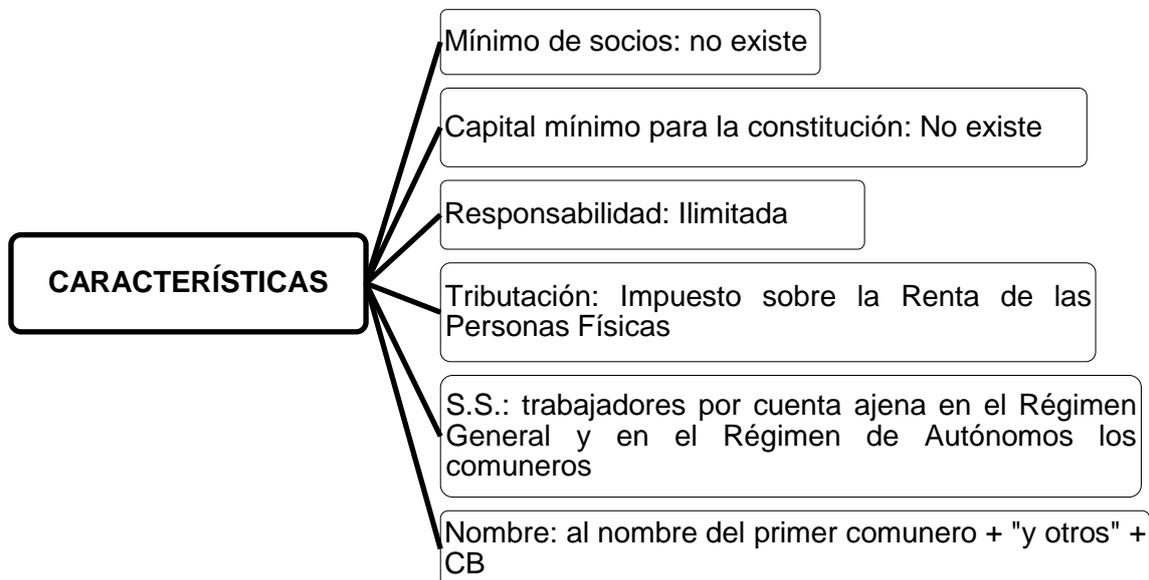


Gráfico 10. Características de la comunidad de bienes. Garrido González et al., 2006.

- **Sociedad civil**, siguiendo el Código civil es “un contrato por el cual dos o más personas se obligan a poner en común dinero, bienes o industria, con ánimo de partir entre sí las ganancias”. Se rige por el Código de Comercio en materia mercantil y por el Código Civil en lo referente a derechos y obligaciones.

SOCIOS CAPITALISTAS	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionan la sociedad • Aportan capital y trabajo • Reciben ganancias • Participan de las pérdidas
SOCIOS INDUSTRIALES	<ul style="list-style-type: none"> • No participan en la gestión • Aportan sólo trabajo • Participan de las ganancias • No participan de las pérdidas

Tabla 10. Características de los socios capitalistas e industriales. Elaboración propia.

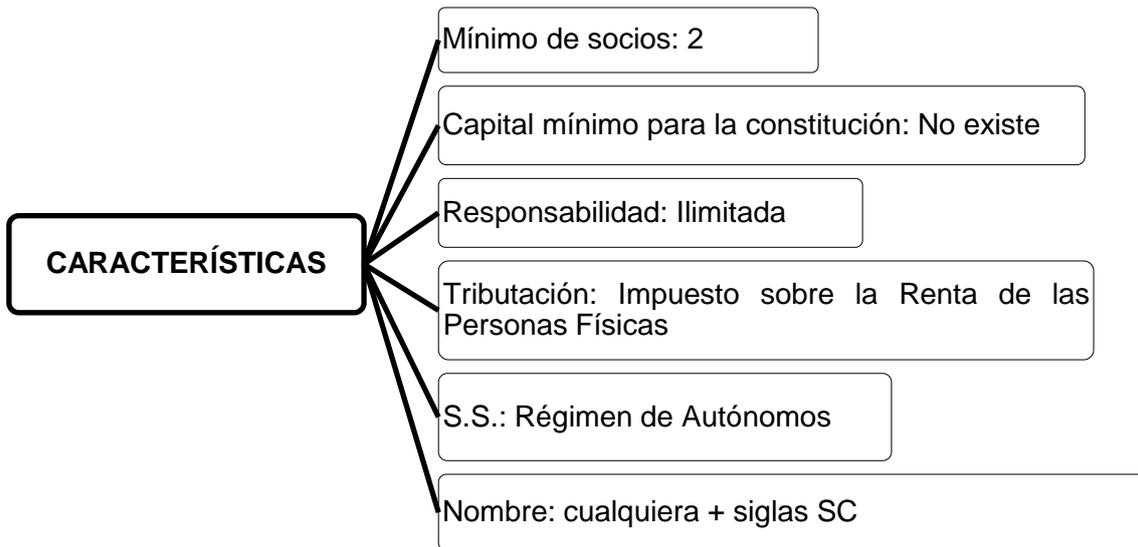


Gráfico 11. Características de la sociedad civil. Garrido González et al., 2006.

Si comenzamos este apartado resaltado la importancia de realizar una correcta elección de la forma jurídica de nuestra empresa por las obligaciones y derechos que cada una implica. También hay que poner de relieve que unas y otras formas jurídicas poseen ventajas y desventajas según la actividad a desarrollar, el número de socios o la organización interna de la empresa, por

eso es conveniente realizar un estudio de los factores más positivos y negativos de algunas sociedades.

En España se constituyeron en el año 2015, 3.186.878 de empresas, dado que no todas utilizaron la misma forma jurídica y algunas de ellas son más reiterativas que otras, analizaré sólo aquellas que han sido más habituales a lo largo del año pasado, a saber (INE, 2015):

⇒ Empresario Individual, 1.626.938 autónomos han nacido en 2015

⇒ Sociedad de Responsabilidad Limitada, 1.146.131 de empresas en 2015

EMPRESARIO INDIVIDUAL	
Ventajas	Inconvenientes
<ol style="list-style-type: none"> 1. Permite la creación con un grupo muy reducido de socios 2. Tramites de la constitución: es más simple que el resto, se inicia cuando comienza la actividad sin requerir trámites previos 3. Capital mínimo para la constitución: no existe, al contrario que la SA o SL 4. Tributación: IRPF, existen ventajas fiscales según su franja de tributación. Tarifa plana a la SS, los 18 primeros meses 5. Control total de la empresa 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Responsabilidad ilimitada ya que realiza su actividad en nombre propio. Es una responsabilidad universal y responde con todo su patrimonio presente y futuro de las deudas contraídas en la actividad de la empresa 2. En el caso de empresarios casados la responsabilidad puede extenderse al cónyuge 3. Realiza todas las gestiones y asume la administración, las obligaciones, los gastos e inversiones

Tabla 11, Ventajas y desventajas del empresario individual. Elaboración propia

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
Ventajas	Inconvenientes
<ol style="list-style-type: none"> 1. Socios registrados e identificados 2. Responsabilidad limitada a las aportaciones de capital, el mínimo 3000 euros 3. Flexibilidad en los pactos y acuerdos. Sin obligación de publicar los cambios de domicilio de denominación 4. Órganos sociales más sencillos que las SA 5. Capital mínimo: pequeño. Las aportaciones pueden ser en dinero o bienes 6. Número de socios variable 7. No están obligados a publicar 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transmisión de participaciones restringida a 3º 2. Necesidad de escritura pública para la transmisión de participaciones 3. Mayores gastos de gestión que el empresario individual 4. No cotiza en Bolsa 5. Obligatoriedad de realizar auditorías de cuentas

Tabla 12, Ventajas y desventajas de la SRL. Elaboración propia

Tercer paso

La creación de una empresa lleva aparejados distintos trámites, que según la forma jurídica puede ser más o menos complejos. Según el modelo de empresa las gestiones legales para la constitución son distintas pero todas ellas tienen trámites comunes. Trataremos de simplificar las actuaciones correspondientes a través de dos esquemas, en el primero indicaremos las peculiaridades del empresario individual, de la comunidad de bienes (como empresa no mercantil) y de las sociedades mercantiles en conjunto y en el segundo hablaremos de los trámites generales.

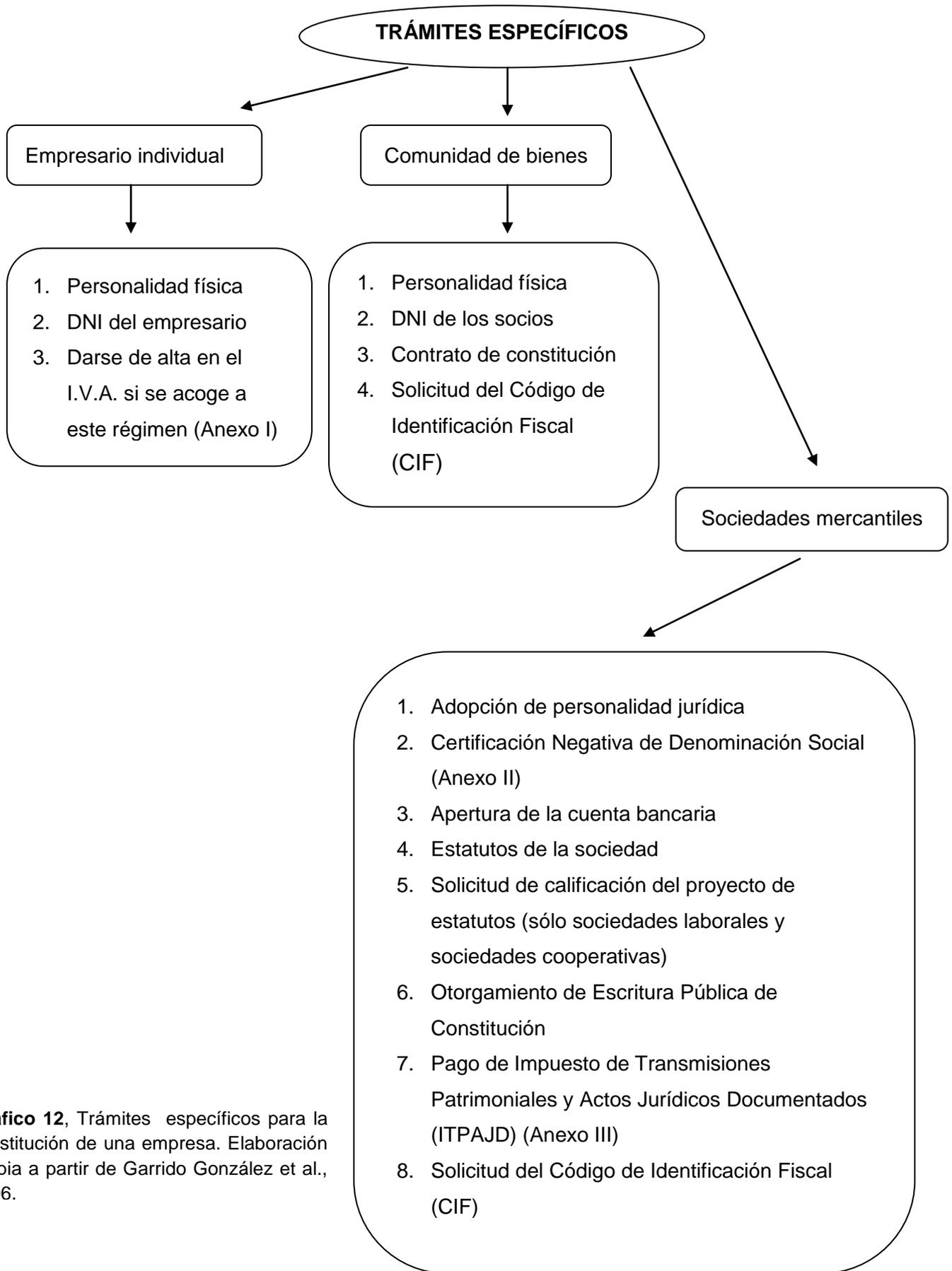


Gráfico 12, Trámites específicos para la constitución de una empresa. Elaboración propia a partir de Garrido González et al., 2006.

TRÁMITES GENERALES	
Agencia Tributaria	
1.	Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para sociedades
2.	Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para empresarios individuales (Anexo IV)
Delegación de Hacienda	
1.	Solicitud del Código de Identificación Fiscal (CIF) (Anexo V)
2.	Declaración censal del inicio de actividad o alta en el censo (Anexo VI)
3.	Declaración previa de inicio de actividad
Agencia Tributaria (AEAT)	
1.	Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores
Inspección Provincial de Trabajo	
1.	Sellar los libros de matrícula y visita
2.	Obtener el registro de apertura
Registro Mercantil Provincial	
1.	Legalización del Libro Diario y del Libro de Inventarios y Cuentas Anuales
Ayuntamiento	
1.	Licencia de Actividades e Instalaciones
2.	Licencia de Obra
Tesorería General de la Seguridad Social	
1.	Inscripción de la empresa en la Seguridad Social
2.	Alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social (RETA) (Anexo VII)
3.	Alta en el Régimen General de la Seguridad Social
4.	Comunicación de apertura del centro de trabajo
Agencia Española de Protección de Datos	
1.	Registro de ficheros de carácter personal

Tabla 13, Trámites generales para la constitución de una empresa. Elaboración propia a partir de Garrido González et al., 2006

METODOLOGÍA

Para adecuar la metodología a los contenidos que hemos desarrollado dentro del mundo del emprendimiento, será necesario abordar las herramientas y actividades desde varias perspectivas, ya que, un conocimiento solamente teórico no conlleva un aprendizaje completo y eficiente. Desde el Espacio Europeo de Educación Superior se ha planteado las Actividades – aprendizaje “la organización docente basada en actividades de aprendizaje” que sirven “para aprender, adquirir o construir el conocimiento disciplinario propio de una materia o asignatura; y para aprenderlo de una determinada manera, de forma que sea funcional, que pueda utilizarse como instrumento de razonamiento” (Penzo, Fernández, García, Gros, Pagès, Roca, Vallès y Pere Vendrell, 2010, p.9)

- Se divide la metodología en varios aspectos:
 1. Activa: con la que se busca que las actividades que se van a desarrollar las realicen los alumnos/as de forma autónoma limitándose el profesor, en estos casos, a:
 - Introducir los temas, explicar contenidos y acercar los términos pertinentes.
 - Facilitar la información adecuada.
 - Colaborar con los alumnos/as en la puesta en acción de una actividad determinada.
 2. Individual: a través de la realización de esquemas-resumen de las unidades didácticas, realización de actividades diversas, estudios individualizados y recogida de información.
 3. Equipo: trabajo en equipo para la realización de las distintas etapas del Proyecto empresarial.
 4. Participativa: Las actividades del aula implican participación, ya sea en equipo o de forma más directa durante la clase. Como por ejemplo:

analizar casos concretos de negocios rentables y cuáles son las características principales que les hacen tener éxito y de negocios no rentables buscando los fallos y las soluciones.

- **Materiales y recursos:**

- El alumno dispondrá del libro de texto correspondiente, siendo este, una herramienta de consulta y apoyo.

- Para favorecer el aprendizaje de los elementos que rodean a la creación de una empresa, se propone el diseño de un Proyecto Empresarial relacionado con el módulo profesional del Ciclo Formativo, desarrollando competencias presentes en el mundo del emprendimiento como el trabajo en equipo, el compañerismo, creatividad, organización, responsabilidad, etc.

Tratando de dar uso a los recursos existentes en los centros de FP, los materiales para este Proyecto serían:

- Cuaderno del alumno: una guía que ayudará al alumno durante el proceso de creación
- Plataforma Virtual: Web en la que se pueden hacer consultas, exponer dudas, acceder a ideas de negocio, ver otros Proyectos...

- Se harán visitas a empresas de la Comunidad Autónoma tratando de mostrar la parte de activa del proceso de creación de una empresa.

- Realizarán los alumnos análisis de las ventajas e inconvenientes de cada tipo de empresa.

- Elaborarán esquemas de las obligaciones legales y fiscales.

- Buscarán y rellenarán los diversos formularios administrativos, fiscales, legales, etc.

ENCUESTA

Para averiguar si el emprendimiento, en el sentido más amplio, ha estado presente hasta ahora y si los futuros profesores están formados para transmitir estos valores, hemos realizado una encuesta a setenta alumnos del Máster de Formación del Profesorado en las sesiones de Diciembre (Anexo VIII). Al fin y al cabo, serán los futuros docentes de muy distintas materias desde las que, buscando la transversalidad, podrán y deberán realizar las actividades necesarias que ayuden a desarrollar la cultura del emprendimiento.

• Universo	Alumnos del Máster de Formación del Profesorado de Secundaria (2015-2016)
• Ámbito geográfico	Universidad de Cantabria
• Trabajo de Campo	Diciembre 2015
• Población	120
• Muestra	70 cuestionarios válidos
• Error muestral	7% (para un nivel de confianza del 95% y P=Q=50)

Tabla 14, Ficha técnica de la investigación

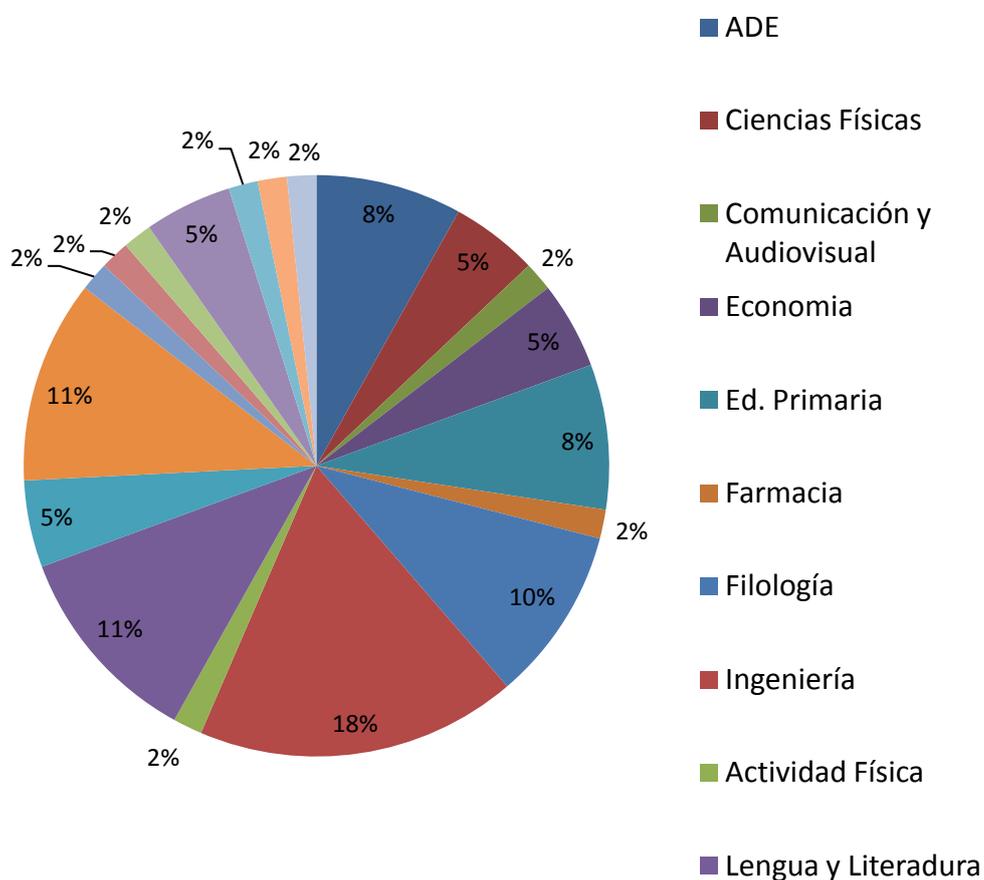
La encuesta está dividida en cuatro apartados, como se puede observar en el Anexo VIII. En el primer apartado se solicita información general acerca de la edad, sexo, titulación, la especialidad del máster y la experiencia laboral. A continuación nos centramos en preguntas relativas al emprendimiento como por ejemplo, qué se entendía por este, si habían recibido formación (cuándo) y en caso negativo, si deseaban adquirir esa formación. El tercer apartado, Docencia y emprendimiento, aportaba datos relacionados con la formación en emprendimiento del actual profesorado de educación secundaria, si existían limitaciones para poder incluir aspectos relativos a este concepto en las clases y cuáles serían o si era adecuado incluirlos. Por último nos interesamos por el nivel de conocimientos de diversos conceptos relacionados con la creación de una empresa, como las obligaciones y derechos de las partes, actividad censal,

formas jurídicas etc., también si conocían la Ventanilla única y los trámites que a través de ella se podían realizar.

Análisis de datos

En la gráfico 13 se muestra que titulaciones tenían los alumnos que han contestado, observamos como los porcentajes más elevados corresponden a las Ingenierías y a Lengua y literatura.

Gráfico 13. Titulaciones de los encuestados



Las siguientes preguntas del gráfico 14 y 15 ponen de relieve la idea que se ha venido manejando, que existe falta de formación para el emprendimiento

y que además los alumnos y ahora, futuros profesores, desean recibirla, ya que es una materia necesaria e importante para la vida.

Gráfico 14 y 15. Emprendimiento

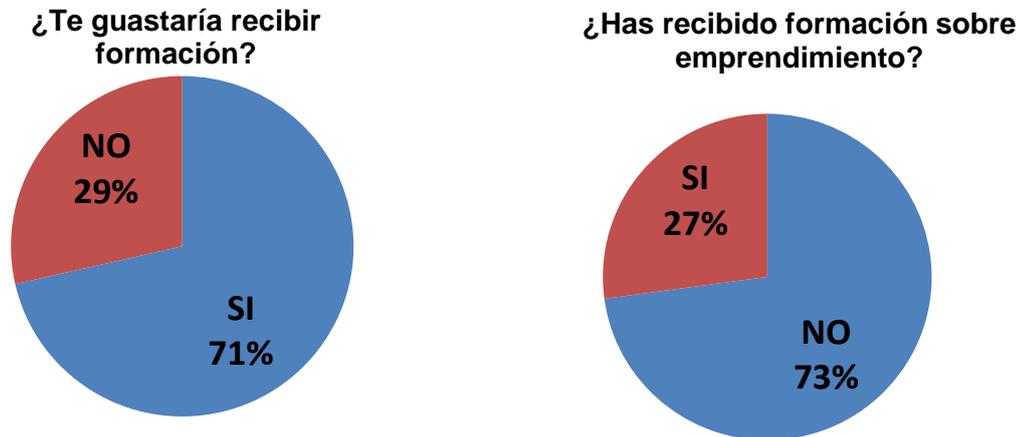
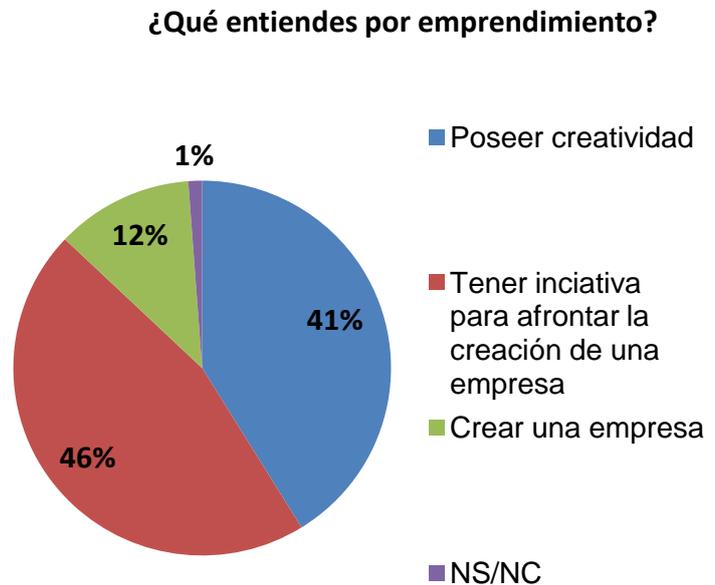


Gráfico 16. Emprendimiento

Como ya hemos puesto de relieve a lo largo de este trabajo el emprendimiento puede ser entendido desde varias perspectivas, puesto que no sólo debe considerarse emprendedor aquella persona que crea una empresa, si no, que también es tener iniciativa, creatividad, etc. Idea que es así entendida cómo se ve en el gráfico 16.

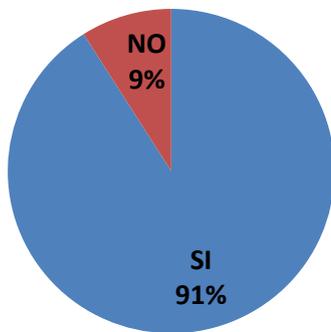


Si de lo que se trata es de buscar la transversalidad del emprendimiento en las distintas asignaturas, es fundamental que el profesorado posea conocimientos relativos a este concepto desde aquellos aspectos que mejor puedan adaptarse a su área de enseñanza y al currículo.

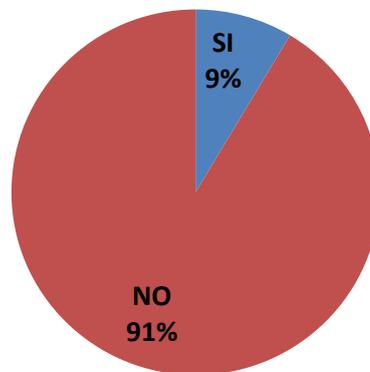
Por un lado, quisimos averiguar si efectivamente la transdisciplinidad, objetivo de la LOMCE, es a su vez aceptada y valorada como necesaria por los alumnos del máster, el gráfico 17 refleja claramente que sí. Mientras que a la pregunta sobre si el profesorado se encuentra actualmente formado para poder transmitir los aprendizajes relacionados con el emprendimiento, gráfico 18, casi totalidad de los preguntados consideran que no.

Gráfico 17 y 18. Transversalidad del emprendimiento

¿Es adecuado incluir conceptos sobre emprendimiento de forma transversal en las materia?



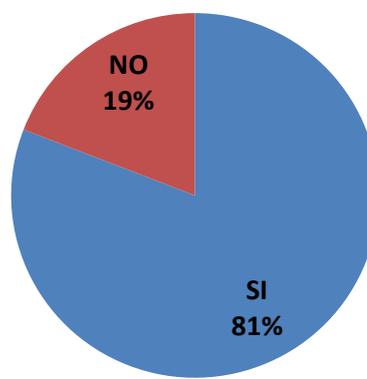
¿Consideras que el profesorado de secundaria está formado para incluir el emprendimiento transversalmente?



Cómo muestran los porcentajes del gráfico 17, los encuestados sí creen que se deben incluir conceptos relativos al emprendimiento dentro de su actividad docente, siendo así, es inevitable pensar en si existen limitaciones para los docentes y cuáles son. En esta sintonía se han realizado las siguientes preguntas (gráfico 19 y gráfico 20) que no sólo clarifican que si existen trabas para poder desarrollar su labor si no que estas, se focalizan en la poca colaboración entre los profesores y la escasa flexibilidad del currículo.

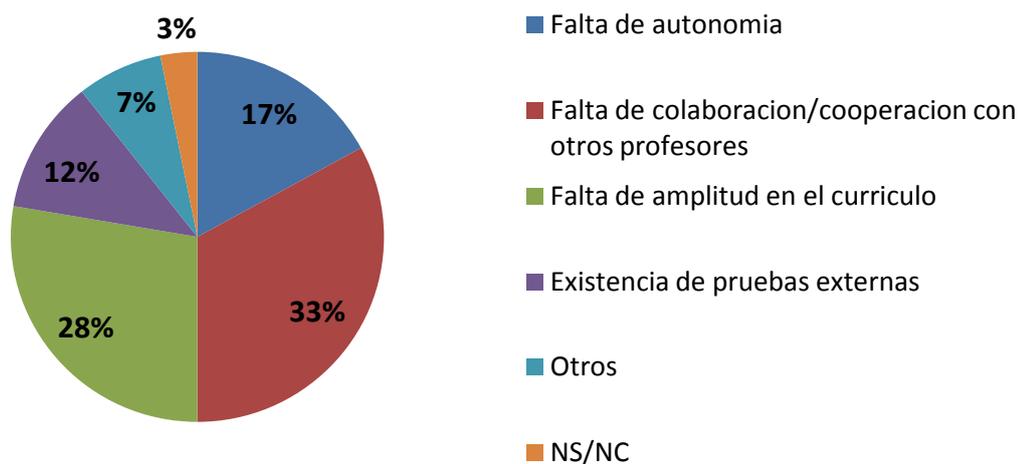
Gráfico 19. Limitaciones en la docencia

¿ Crees que hay limitaciones en la docencia para introducir elementos relativos al emprendimiento?



Gráfica 20. Limitaciones en la docencia

¿Cuáles son las limitaciones?



Como el área principal de nuestro estudio es la FP, donde el emprendimiento es tratado desde una óptica más formal y académica, se hace inevitable preguntar en la encuesta si conocían algún término relacionado con este concepto (grafico 21). La mayoría de las personas si estaban familiarizados con varias expresiones, destacando los derechos y obligaciones de las partes, el nombre y la marca comercial y las formas jurídicas.

Grafico 21. Trámites para formalizar el emprendimiento



CONCLUSIÓN

Considerando el emprendimiento como una opción laboral y de productividad, debería establecerse una meta en la que los alumnos adquieran múltiples habilidades, destrezas y capacidades que no sólo les ayuden, en el caso de que lo deseen, a transformar su idea en un Proyecto de negocio viable y crear una empresa rentable, si no que les sirvan de herramientas en su vida. Para que esto sea posible, el primer paso es tener un profesorado formado y capaz de difundir el espíritu emprendedor.

Comenzábamos este TFM afirmando la necesidad de que desde la Educación Secundaria Obligatoria se promoviese el espíritu emprendedor para que llegados a la Formación Profesional se amplíe el conocimiento sobre la base ya adquirida. El Informe del Consejo Escolar en 2012, planteó “que para mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación se debe favorecer el desarrollo de la cultura emprendedora desde el sistema educativo”.

Tras realizar la encuesta y analizar los datos obtenidos se puede afirmar que hoy los futuros profesores no están formados para transmitir valores relacionados con el espíritu emprendedor y son necesarios cambios desde distintos estamentos para conseguir que las siguientes generaciones estén versadas en competencias valiosas, no sólo para el emprendimiento si no para la vida:

- 1º. Mayor formación en los docentes: la docencia debe estar en constante renovación y adaptada a la realidad de la sociedad y las necesidades de los estudiantes. Los profesores deben promover y asesorar a sus alumnos en distintas áreas competenciales para lo que requerirán formación continua en metodologías que les capaciten para introducir en sus enseñanzas la innovación y el emprendimiento.
- 2º. Más conocimiento práctico: hoy día, la mayoría de los conocimientos se adquieren de forma teórica. Basar el aprendizaje en actividades

prácticas y activas es un requisito imprescindible para que los alumnos aprendan con interés e implicación. Por ejemplo: simulaciones empresariales, desarrollar ideas creativas, trabajo en equipo...

- 3º. Desde los distintos niveles administrativos el emprendimiento debe ser considerado como un pilar en la educación, un eje al mismo nivel que el resto de competencias y materias. Y establecer los elementos precisos para que la innovación y el emprendimiento sean valorados como imprescindibles en el proceso educativo y en todas las etapas.
- 4º. Actualmente hay una corriente de opinión en contra de fomentar el emprendimiento desde edades tempranas ya que puede transmitirse una idea errónea del empresario como persona obsesionada por el lucro y con un carácter demasiado competitivo, que puede tornarse en negativo al dejar de lado valores éticos. Propongo por tanto que dentro de la formación en el emprendimiento se incorporen indicadores de evaluación de ética empresarial ello implicaría resaltar cualidades del empresario y mostrar su relación con asociaciones, fundaciones, etc. En donde buscando el éxito, rentabilidad y beneficio de su empresa también se contribuya y tenga en cuenta el desarrollo sostenible de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- CANTABRIA. 2006. Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria. *Boletín Oficial de Cantabria* [Sitio Web], de 30 de diciembre de 2008, 251. [Consulta: 26 Diciembre 2015]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-1174-consolidado.pdf>
- CANTABRIA. 2010. Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. *Boletín Oficial de Cantabria* [Sitio Web], 8 de Febrero de 2010, 25, pp. 3936 a 3954. [Consulta: 5 Enero 2016]. Disponible en: <http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=167331>
- CANTABRIA. 2010. Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. *Boletín Oficial de Cantabria* [Sitio Web], 18 de Noviembre de 2010, 222, pp. 38162 a 38206. [Consulta: 5 Enero 2016]. Disponible en: <https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=189204>
- Cantabria Emprendedora. 2011. *Formación Profesional Inicial*. [Consulta: 23 de Diciembre de 2015]. Disponible en: http://educantabria.es/docs/fp/Emprendimiento/Fomento_del_esp%C3%ADritu_emprendedor_en_la_FP_Inicial_V03.pdf
- Comisión Europea. 2012. *La educación para el emprendimiento se abre paso*. [Consulta: 23 de Diciembre de 2015]. Disponible en: http://europa.eu/rapid/press-release_IP-12-365_es.htm
- Emprendimiento en las aulas [Blog]. 2013. [Consulta: 23 de Diciembre de 2015]. Disponible en: <http://emprendiendoenlasaulas.blogspot.com.es/>
- ESPAÑA. 1993. Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. *Boletín Oficial de Estado* [Sitio Web], 20 de octubre de 1993, 251, pp. 29545 a 29557. [Consulta: 23 de Noviembre de 2015]. Versiones html, pdf, epub, con texto consolidado. Disponible en: https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=065_Impuesto_sobre_Transmisiones_Patrimoniales_y_Actos_Juridicos_Documentados&modo=1
- ESPAÑA- 1995. Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

- Documentados. *Boletín Oficial de Estado* [Sitio Web], 22 de Junio de 2006, 148, pp. 18762 a 18786. [Consulta: 23 de Noviembre de 2015]. Versiones html, pdf, epub, con texto consolidado. Disponible en: https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=065_Impuesto_sobre_Transmisiones_Patrimoniales_y_Actos_Juridicos_Documentados&modo=1
- ESPAÑA. 1990. Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas. *Boletín Oficial de Estado* [Sitio Web], 29 de septiembre de 1990, 234, pp. 28318 a 28343 [Consulta: 23 de Noviembre de 2015]. Versiones html, pdf, epub, con texto consolidado. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1990-23930>
- ESPAÑA. 1885. Código de Comercio: Real decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio. *Boletín Oficial de Estado* [Sitio Web], 16 de Octubre de 1885, 289, pp. 169 a 170. [Consulta: 23 de Noviembre de 2015]. Versiones html, pdf, epub, con texto consolidado. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1885-6627>
- ESPAÑA. 1889. Código Civil: Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. *Boletín Oficial de Estado* [Sitio Web], 25 de Julio de 1989, 206, pp. 249 a 259. [Consulta: 23 de Noviembre de 2015]. Versiones html, pdf, epub, con texto consolidado. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763>
- ESPAÑA. 2006. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial de Estado* [Sitio Web], 4 de mayo de 2006, 106, pp. 17158 a 17207. [Consulta: 23 de Noviembre de 2015]. Versiones html, pdf, epub, con texto consolidado. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>
- ESPAÑA. 2013. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. *Boletín Oficial de Estado* [Sitio Web], 10 de Diciembre de 2013, 295, pp. 97858 a 97921 [Consulta: 23 de Noviembre de 2015]. Versiones html, pdf, epub, con texto consolidado. Disponible en: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12886
- ESPAÑA. 2002. Ley Orgánica de 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. *Boletín Oficial del Estado* [Sitio Web], 20 de junio de 2001, 147, pp. 22437 a 22442. [Consulta: 26 Diciembre 2015]. Versiones html, pdf, epub, con texto consolidado. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-12018>

- ESPAÑA.2011. Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. *Boletín Oficial del Estado* [Sitio Web], 20 julio 2011, 182, pp. 86766 a 86800. [Consulta: 3 Enero 2016]. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/30/pdfs/BOE-A-2011-13118.pdf>
- ESPAÑA. 2011. Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. *Boletín Oficial del Estado* [Sitio Web], 5 de marzo de 2011, 55, pp. 25033 a 25235. [Consulta: 26 Diciembre 2015]. Versiones html, pdf, epub, con texto consolidado. Disponible en: http://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-4117
- ESPAÑA. 2010. Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. *Boletín Oficial del Estado* [Sitio Web], 3 de julio de 2010, 161, pp. 58472 a 58594. [Consulta: 26 Diciembre 2015]. Versiones html, pdf, epub, con texto consolidado. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-10544
- ESPAÑA. 2015. Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas. *Boletín Oficial del Estado* [Sitio Web], 15 de Octubre de 2015, 247, pp. 95747 a 95763. [Consulta: 26 Diciembre 2015]. Versiones html, pdf, epub, con texto consolidado. Disponible en: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-11071
- ESPAÑA. 1999. Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. *Boletín Oficial del Estado* [Sitio Web], 17 de Julio de 1999, 170, pp. 27027 a 27062. [Consulta: 26 Diciembre 2015]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-15681>
- ESPAÑA. 2001. Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas. *Boletín Oficial del Estado* [Sitio Web], 8 de Diciembre de 2011, 294, pp. 45579 a 45603. [Consulta: 26 Diciembre 2015]. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2001-23093
- Garrido González, A. 2005. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. 2ª ed. Barcelona: edebé. Ciclos Formativos. ISBN 84-236-7091-0.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. [Sitio Web].2015.Madrid: INE. INEbase, Directorio central de empresas. [Consulta: 25 de Diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=302>
- Lozano Aguilar, J.F.2007. Códigos éticos y auditorías éticas. [En línea]. Artículo. Universidad Politécnica de Valencia. [Consulta: 5 Enero 2016]. Disponible en:

- file:///C:/Users/S%C3%93LO%20PARA%20INMA/Downloads/Dialnet-CodigoseticosYAuditoriaseticas-2471548.pdf
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO. 2012. *Informe sobre propuestas de mejora sobre el estado del sistema educativo*. Madrid: Secretaría General Técnica.
 - MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. [Sitio Web].2015.Madrid: El Ministerio. [Consulta: 25 de Diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.empleo.gob.es/es/Guia/index.htm>
 - *Oficina 060 Ventanilla Única Empresarial de Santander. Hacia un nuevo modelo organizativo* [en línea]. 2011. [Consulta: 24 de noviembre de 2015]. NIPO: 850-11-037-8. Disponible en: http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/web/publicaciones/centro_de_publicaciones_de_la_sgt/Otras_Publicaciones/parrafo/01111111111116/text_es_files/Ventanilla_Unica_Empresarial-Santander-INTERNET.pdf
 - Penzo, W., Fernández, V., García, I., Gros, B., Pagès, T., Roca, M., Vallès, A. y Vendrell, P. 2010. *Cuadernos de docencia universitaria 15*. [En línea]. Barcelona: Octaedro. [Consulta: 4 Enero 2016]. ISBN: 978-84-9921-101-5. Disponible en: <http://www.ub.edu/ice/sites/default/files//docs/qdu/15cuaderno.pdf>
 - Pérez Camarero, S., Hidalgo Vega, A., Balaguer García, S. y Pérez Cañellas, E. 2009. *Emprendimiento económico y social en España. Guía de recursos para jóvenes emprendedores/as*. [En línea]. Madrid. [Consulta: 4 Enero 2016]. Disponible en: <http://www.injuve.es/observatorio/formacion-empleo-y-vivienda/emprendimiento-economico-y-social-en-espana>
 - SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS [Sitio Web]. *Administración Electrónica*. Madrid. [Consulta: 23 de Noviembre de 2015]. Disponible en: <http://www.seap.minhap.es/web/areas/administracion-electronica.html>

ANEXO I



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Modelo

303

Identificación [1]

Devengo [2] Ejercicio Período

NIF Apellidos y Nombre o Razón social

Espacio reservado para numeración por código de barras

- | | | |
|--|--------------------------|--------------------------|
| | SI | NO |
| ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RVA)? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Es autoliquidación conjunta? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente periodo de liquidación? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) . | <input type="checkbox"/> | |
| Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) | <input type="checkbox"/> | |

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Día Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este periodo indique el tipo de autoliquidación Preconcurso Postconcurso

Liquidación [3]

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01	02	03
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	04	05	06
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto, adq. intracom)	07	08	09
Modificación bases y cuotas	10		11
Recargo equivalencia	12		13
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	14		15
	16	17	18
	19	20	21
	22	23	24
	25		26

Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26]) ... 27

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	28	29
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44

Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44]) 45

Resultado régimen general ([27] - [45]) 46

ANEXO II

33206



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCIÓN DE DENOMINACIONES

ADVERTENCIAS
1º ES ACONSEJABLE SOLICITAR AL MENOS 3 DENOMINACIONES DISTINTAS
2º NO SE CURSARÁN PETICIONES QUE NO SEAN CLARAMENTE LEGIBLES

C/ PRINCIPE DE VERGARA, Nº 94
Tfno. - 902.88.44.42 Fax. - 91.563.69.26
28006 - MADRID

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN (VER NOTAS AL DORSO)

BENEFICIARIO DE LA DENOMINACION SOCIAL

- A) En caso de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, indíquese el nombre y apellidos o denominación social, de uno de los socios fundadores.
- B) En caso de CAMBIO DE DENOMINACIÓN o ADAPTACIÓN DE SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, indíquese el nombre actual de la sociedad.

DENOMINACIONES SOLICITADAS (1):

PRIMERA DENOMINACIÓN (2)
TRANS-LABORAL,SL. _____
SEGUNDA DENOMINACIÓN
TRANSLABORAL,SL. _____
TERCERA DENOMINACIÓN
TRANSLALABORAL,SL. _____
CUARTA DENOMINACIÓN

QUINTA DENOMINACIÓN

FORMA SOCIAL: S.L. (SOCIEDAD LIMITADA) (3)

PRESENTANTE DE LA SOLICITUD: ANGEL LUIS TORRES SERRANO.....

En ...GIJÓN a 3 de JUNIO de 2013.

Firma del presentante

FACTURA A NOMBRE DE { BENEFICIARIO / PRESENTANTE } N.I.F.: 10222222Z

C/ PLAZA DEL SEIS DE AGOSTO - 6 - 1º
POBLACIÓN GIJÓN C.P.: 33206
PROVINCIA: ASTURIAS PAIS: ESPAÑA
TELEFONO : 985 333333 E-MAIL: torres@notariogijon.com
LA CERTIFICACIÓN SE EMITIRÁ EN SOPORTE PAPEL.

DIRECCIÓN PARA EL ENVÍO

DESTINATARIO: ANGEL LUIS TORRES SERRANO
C/ PLAZA DEL SEIS DE AGOSTO - 6 - 1º
POBLACIÓN GIJÓN C.P.: 33206
PROVINCIA: ASTURIAS PAIS: ESPAÑA

ANEXO III

 MINISTERIO DE HACIENDA		 Agencia Tributaria Delegación de (1): _____ Administración de: _____ Código Administración: _____		IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS €		Modelo 600	
SUJETO PASIVO (2) Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)		603158924159 6 				CLAVE / CONCEPTO (3) _____	
		N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y nombre o razón social _____		Calle/Plaza/Avda. _____ N.º _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____		DEVENGO (4) día _____ mes _____ año _____	
TRANSMITENTE (5) N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y nombre o razón social _____		Calle/Plaza/Avda. _____ N.º _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____		Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____ Teléfono _____		NÚMERO DE SUJETOS PASIVOS (6): _____	
		Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____ Teléfono _____		NÚMERO DE TRANSMITENTES (7): _____		día _____ mes _____ año _____	
DATOS DEL DOCUMENTO TIPO (8): <input type="checkbox"/> Mercantil <input type="checkbox"/> Notarial <input type="checkbox"/> Administrativo <input type="checkbox"/> Judicial <input type="checkbox"/> Privado		Identificación del notario, letrado, autoridad judicial o administrativa (9): _____		Localidad de formalización/organismo (10): _____		N.º de protocolo (11): _____	
DATOS DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO Concepto (12): _____ Otros datos identificativos (13): _____		TIPO (14): <input type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/> RÚSTICO		Referencia catastral (15): _____ Valor catastral (16): _____ Superficie (17): _____		Via o ubicación (18): _____ N.º _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____	
Municipio: _____ Provincia: _____ Código Postal: _____ Valor declarado (19): _____		VALOR (20): (21) <input type="checkbox"/> EXENTO <input type="checkbox"/> NO SUJETO		Base imponible 1 Reducción 2 % 3 Base liquidable (1-3) 4 Tipo 5 % Cuota 6 Bonificación en cuota 7 % 8 A ingresar (6-8) 9 10 11		FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL O NO SUJECCIÓN (22): (23) <input type="checkbox"/> LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	
AUTOLIQUIDACIÓN DATOS DE LA PRIMERA LIQUIDACIÓN: Número: _____ Fecha de presentación: _____ Importe ingresado: _____		TOTAL A INGRESAR 12				
PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (24) N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y nombre _____ Teléfono _____ Calle/Plaza/Avda. _____ N.º _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____ FAX _____		El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquí.					
		FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR _____ de _____ de 20 _____					
INGRESO Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos		Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta		Código cuenta cliente (CCC) _____ Entidad Sucursal DC N.º de cuenta _____			
Importe _____						

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones Tributarias, gozarán de los derechos generales definidos en el artículo 7 de la Ley 1/1988, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su artículo.

Ejemplar para la Administración

ANEXO V y VI



Agencia Tributaria
 1 Delegación de
 2 Administración de
 3 Código de Administración

Declaración Censal
 de alta, modificación y baja en
 el Censo de obligados tributarios

Modelo
036

Datos identificativos Pag. 1A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

036150119820 4



5 N.I.F. 6 Apellidos y nombre

Domicilio fiscal

10 S.G. 11 Nombre de la vía pública 12 Núm. 13 Esc. 14 Piso 15 Pta. 16 Teléfono

17 Código Postal 18 Municipio Cód. Municipio 19 Provincia Cód. Provincia

20 Dirección correo electrónico 21 Dominio o dirección Internet

Domicilio gestión administrativa (si es distinto del fiscal)

25 S.G. 26 Nombre de la vía pública 27 Núm. 28 Esc. 29 Piso 30 Pta. 31 Teléfono

32 Código Postal 33 Municipio Cód. Municipio 34 Provincia Cód. Provincia

35 N.I.F. 36 Razón o denominación social 37 Anagrama

Domicilio fiscal

40 S.G. 41 Nombre de la vía pública 42 Núm. 43 Esc. 44 Piso 45 Pta. 46 Teléfono

47 Código Postal 48 Municipio Cód. Municipio 49 Provincia Cód. Provincia

50 Dirección correo electrónico 51 Dominio o dirección Internet

Domicilio social (si es distinto del fiscal)

55 S.G. 56 Nombre de la vía pública 57 Núm. 58 Esc. 59 Piso 60 Pta. 61 Teléfono

62 Código Postal 63 Municipio Cód. Municipio 64 Provincia Cód. Provincia

65 ¿Tiene personalidad jurídica? SÍ NO

Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:

68 Persona jurídica. Forma jurídica: 69

70 Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71

72 Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73

74 Otras entidades. Clase de entidad: 75

77 N.I.F. 78 Apellidos y nombre, razón o denominación social 79 Anagrama

Domicilio fiscal en España

80 S.G. 81 Nombre de la vía pública 82 Núm. 83 Esc. 84 Piso 85 Pta. 86 Teléfono

87 Código Postal 88 Municipio Cód. Municipio 89 Provincia Cód. Provincia

90 Dirección correo electrónico 91 Dominio o dirección Internet

ANEXO VII



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TA.0521/1 (Hoja 1/2)

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD SIMPLIFICADA DE: ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1 PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRE _____ 1.2 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ 1.3 GRADO DE DISCAPACIDAD _____ 1.4 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO _____ 1.5 N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO _____

Día: Mes: Año: D.N.I.: TARJETA DE EXTRANJERO: PASAPORTE:

1.6 DOMICILIO: TIPO DE VÍA _____ NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA _____ BLOQUE NÚM. BIS ESCAL. PISO PUERTA CÓD. POSTAL _____

MUNICIPIO/ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

1.7 DATOS TELEMATÍCOOS: CORREO ELECTRÓNICO _____

ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL SI NO TELÉFONO MÓVIL _____

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

ALTA BAJA VARIACIÓN DE DATOS FECHA DE INICIO/SE/VARIACIÓN DE DATOS: Día: Mes: Año:

2.1 CAUSA DE LA BAJA/VARIACIÓN DE DATOS _____ 2.2 D. N.I./N.S./S.C./I.F. o C.C.C. DEL SUCESOR DE LA ACTIVIDAD _____

A esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

_____ _____

_____ _____

3. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

3.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA - COLEGIO PROFESIONAL _____ 3.2 I.A.E. _____ CNAE 2009 _____

3.3 NOMBRE COMERCIAL _____

3.4 DOMICILIO: TIPO DE VÍA _____ NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA _____ BLOQUE NÚM. BIS ESCAL. PISO PUERTA CÓD. POSTAL _____

MUNICIPIO/ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____ TELÉFONO _____

3.5 MARQUE CON "X" SI ESTÁ INCLUIDO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS

MUJER REINTEGRADA AL TRABAJO DESPUÉS DE MATERNIDAD VENTAJAMBULANTE TRABAJADOR DE TEMPORADA (FECHA PRÓXIMA QUE SE ACTIVA):

AUTÓNOMO INTEGRADO EN UN COLEGIO PROFESIONAL NOTARIO

4. OPCIÓN RESPECTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN, DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES Y DE LA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL

IMPORTANTE: CUMPLIMENTAR EN LA SIGUIENTE HOJA

5. OTROS DATOS

5.1 DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL _____

N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO _____ NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL _____

5.2 DATOS RELATIVOS AL AUTORIZADO DEL SISTEMA RED: NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL _____

NÚMERO DE LA AUTORIZACIÓN _____

6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE (Marque con una "X" la opción correcta)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE (APARTADO 1.6) DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (APARTADO 3.4) OTRO DOMICILIO (ANOTAR EN LA SIGUIENTE HOJA)

7. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS

CÓDIGO INTERNACIONAL CUENTA BANCARIA (IBAN):

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO: TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO _____ N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO _____

D.N.I.: C.I.F.: TARJETA EXTRANJERO: PASPRT:

FIRMA DEL TRABAJADORA	FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD Fecha: D.N.I.: FIRMA:	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN BOLETINES DE COTIZACIÓN RECIBIDOS DE: A Fecha: D.N.I.: FIRMA:
-----------------------	---------------------------------	--	---

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA _____

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. : _____

ANEXO VIII

**MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
TRABAJO FIN DE MÁSTER**

CUESTIONARIO

Al profesorado en formación como futuros responsables en la consecución de la transversalidad del emprendimiento como exigencia de la LOMCE

INFORMACIÓN GENERAL

1. Edad:
2. Sexo: F M
3. Titulación:
4. Especialidad del Máster:
 - a. Física y Química y Tecnología de Secundaria
 - b. Matemáticas
 - c. Lengua Extranjeras
 - d. Geografía e Historia y Filosofía
 - e. Economía, FOL y Administración y Gestión
 - f. Lengua Castellana y Literatura
 - g. Formación Profesional Sector Primario, Industrial y Servicios
5. Experiencia laboral:
 - a. Trabajador Autónomo
 - b. Empleado
 - c. Gerente
 - d. Becario
 - e. No tengo experiencia laboral

CONOCIMIENTO SOBRE EMPRENDIMIENTO

1. ¿Qué entiendes por emprendimiento?
 - a) Poseer creatividad, ideas nuevas, ingenio...
 - b) Tener iniciativa para afrontar la creación de una empresa
 - c) Crear una empresa
 - d) NS/NC
2. ¿Has recibido formación sobre emprendimiento? SI NO

3. Si es así, ¿qué tipo de formación? (Escoger una opción)

1. Formación reglada (ESO, FP, Máster, Grados...)
2. Cursos
3. Talleres
4. MOOC
5. Autoformación
6. NS/NC

Si recibiste formación, ¿cuándo? (Especifica por favor etapa educativa y asignatura)

4. ¿Has participado en concursos para emprendedores? SI NO

5. ¿Te gustaría recibir formación sobre emprendimiento? SI NO

DOCENCIA Y EMPRENDIMIENTO

6. ¿Consideras que el profesorado de secundaria está suficientemente formado para incluir o adaptar el emprendimiento de forma transversal en su materia? SI NO

7. ¿Es adecuado incluir conceptos sobre emprendimiento de forma transversal en las materias?
SI NO

8. ¿Crees que todo el mundo entiende bien lo que significa el emprendimiento? SI NO

9. ¿Crees que existen limitaciones en la docencia para introducir elementos relativos al emprendimiento? SI NO

Si es así, ¿Cuáles serían?

- a) Falta de autonomía
- b) Falta de colaboración/cooperación con el resto de profesores
- c) Falta de amplitud en el currículum
- d) Existencia de pruebas externas (reválidas)
- e) Otros
- f) NS/NC

TRÁMITES PARA FORMALIZAR EL EMPRENDIMIENTO

10. ¿Has creado una empresa? SI NO

11. ¿Conoces estos conceptos relativos a la creación de una empresa? (Señala los que conozcas)

- a) Obligaciones y derechos de las partes, Libro IV, Código Civil
- b) Formas jurídicas: S.A, S.L., S. regular colectiva, S. comanditaria
- c) Actividad censal
- d) Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores
- e) Registro nombre y/o marca
- f) NS/NC

12. ¿Conoces el funcionamiento de la Ventanilla Única? (Contesta si has respondido afirmativamente a la pregunta anterior)

SI NO

13. ¿Qué trámites crees que se pueden realizar a través de la VUE (Ventanilla Única)?

- a) Constitución telemática de la empresa
- b) Alta en Seguridad Social (RETA)
- c) Pago de impuestos y tasas AEAT
- d) Relación con servicio público de empleo para contratar trabajadores
- e) Solicitud de licencias, autorizaciones.....
- f) Consulta del estado de diversos trámites relativos a la empresa y su evolución
- g) NS/NC

14. Califícate como emprendedor de 1 a 4

- 1- NADA
- 2 -ALGO
- 3 -BASTANTE
- 4 -MUCHO
- 5 -NS/NC